



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Martes, 6 de julio de 2004

Número 129

Sumario

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

Corrección de errores del Decreto 130/2004, de 15 de junio, del Presidente, por el que se otorgan las Condecoraciones de Justicia de Canarias correspondientes al año 2004. Página 10488

Consejería de Economía y Hacienda

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 25 de junio de 2004, del Director, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 14 de junio de 2004, que hace público el fallo del Jurado del III Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos (B.O.C. nº 121, de 24.6.04). Página 10489

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 22 de junio de 2004, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia de 13 de julio de 2002, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 68/2001, que se sustanció a instancia de Dña. Carmen Lilia Afonso Castro, con Documento Nacional de Identidad nº 42.083.564 y Dña. Margarita Torres González, con Documento Nacional de Identidad nº 42.156.254, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Página 10489

Orden de 28 de junio de 2004, por la que se determina la utilización de las Residencias Escolares para acoger a talentos deportivos escolares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 10491

Dirección General de Personal.- Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se modifican determinadas bases y el baremo de méritos de la Resolución de 23 de enero de 2003, que delega en las Direcciones Territoriales de Educación la realización de las convocatorias de apertura de listas de sustituciones del Cuerpo de Maestros y se establecen las normas por las que deben regirse las citadas convocatorias (B.O.C. de 11 de febrero), y se establece la ordenación de las citadas listas de sustituciones. Página 10492

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 24 de junio de 2004, del Director Ejecutivo, por la que se requiere a los usuarios, poseedores, promotores, titulares, o propietarios de obras e instalaciones, para que en el improrrogable plazo de diez días procedan a su retirada, restituyendo las cosas y reponiéndolas a su estado anterior. Página 10496



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Consejería de Sanidad

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.- Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Presidenta, por la que se hacen públicas las bases genéricas que regulan el procedimiento de selección y gestión de las listas de reserva para la posible contratación laboral en régimen de sustitución temporal.

Página 10497

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Resolución de 23 de junio de 2004, por la que se modifica la Resolución de 26 de junio de 2003, que aprueba determinadas normas sobre delegación de competencias y suplencias de la Universidad de La Laguna.

Página 10508

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación mediante concurso abierto del suministro del soporte impresión, personalización y sellado en seco caliente de los títulos académicos no universitarios establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Página 10508

Consejería de Sanidad

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.- Anuncio de 11 de mayo de 2004, de la Presidenta, para la contratación del suministro de equipos desechables para la inactivación viral del plasma mediante la técnica de inactivación fotodinámica con azul de metileno [al amparo del artº. 3.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas].

Página 10509

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 25 de junio de 2004, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato suministro informático de adquisición de licencias Oracle para el Servicio Canario de Empleo, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 10509

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un proyecto piloto para la puesta en marcha de una red inalámbrica de acceso a Internet en la Playa de Las Canteras.

Página 10511

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio para la conservación y mantenimiento de los equipos y subsistemas que conforman el sistema de radioenlaces entre Gran Canaria y Tenerife del Gobierno de Canarias.

Página 10512

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de adquisición e instalación de equipos de comunicaciones de acceso para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.

Página 10514

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de equipamiento de comunicaciones para transporte de tramas E1 sobre redes de datos Gigabit Ethernet.

Página 10515

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de 24 discos duros SCSI y 2 cabinas de disco para el sistema centralizado de almacenamiento (SAN). Página 10516

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un proyecto piloto para la puesta en marcha de una red inalámbrica de acceso a Internet en el paseo marítimo de Puerto de la Cruz. Página 10518

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Patrimonio Histórico.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de mayo de 2004, sobre notificación de órdenes de caducidad y archivo de diversos expedientes para la declaración de Bienes de Interés Cultural. Página 10519

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2004, que emplaza a D. José Antonio Labarra Pérez, como posible interesado en el expediente administrativo contra la Resolución de 2 de febrero de 2004, que dice que se corrigen errores detectados en la Resolución de 23 de enero de 2004, referente a las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria para la dotación de carácter provisional de las plazas vacantes del Conservatorio Superior de Música de Canarias y la cobertura de posibles sustituciones por carácter temporal por bajas o ausencias del profesorado, efectuada por Resolución de 23 de junio de 2003 y publicada la lista definitiva de admitidos por Resolución de 18 de agosto de 2003, seguido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento nº 143/2004, promovido a instancias de Dña. María Dolores Reyes Naranjo. Página 10530

Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al Procedimiento Abreviado nº 448/2004, seguido a instancia de D. Mariano Escudero Navarro. Página 10530

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2004, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 10531

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2004, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 10532

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 17 de junio de 2004, relativo a la solicitud de concesión de las aguas alumbradas en el sondeo de investigación autorizado en la margen derecha del Barranco del Lechugal, en el término municipal de Mogán.- Expte. nº 47-S.I. Página 10534

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 7 de junio de 2004, relativo a la suspensión de las estipulaciones contrarias al documento del Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur. Página 10534

Anuncio de 21 de junio de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 4 de mayo de 2004, que emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 161/2004, seguido a instancia de Dña. María Luisa Galán Pérez de Marzán y D. Juan Víctor Machado Galán. Página 10534

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Gerencia Municipal de Urbanismo.- Anuncio de 26 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública la modificación de los Sectores de Suelo Urbanizable Geneto 4, 5 y 6 del Plan General de Ordenación Urbana de La Laguna. Página 10557

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

Anuncio de 19 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Convenio Urbanístico relativo al Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (S.U.S.O. E.E. 1-3-M y 1-3-T), en la zona de Lomo de Silva, del Plan General de Ordenación de Telde. Página 10557

Ayuntamiento de Tejeda (Gran Canaria)

Anuncio de 19 de abril de 2004, relativo a la publicación del Texto Refundido elaborado en relación al Plan General de Ordenación del municipio de Tejeda. Página 10558

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 15 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil nº 0000848/2000. Página 10558

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 2 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 682/02. Página 10559

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona

Edicto de 30 de diciembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de separación nº 323/98. Página 10559

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

1043 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 130/2004, de 15 de junio, del Presidente, por el que se otorgan las Condecoraciones de Justicia de Canarias correspondientes al año 2004.*

En el Decreto 130/2004, de 15 de junio, del Presidente, por el que se otorgan las Condecoraciones

de Justicia de Canarias correspondientes al año 2004, donde se hace referencia a las Condecoraciones de Justicia de Canarias correspondientes al año 2004, debe entenderse referido a las Condecoraciones de Justicia de Canarias correspondientes al año 2003.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

Consejería de Economía y Hacienda

1044 Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 25 de junio de 2004, del Director, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 14 de junio de 2004, que hace público el fallo del Jurado del III Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos (B.O.C. nº 121, de 24.6.04).

Advertido error en el apartado cuarto del “Resuelvo” de la Resolución de 14 de junio de 2004, del Director del Instituto Canario de Estadística, por la que se hace público el fallo del Jurado del III Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos (B.O.C. nº 121, de 24.6.04).

Visto lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas para corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho,

RESUELVO:

Único.- Corregir error en el apartado cuarto del “Resuelvo” de la Resolución de 14 de junio de 2004, por la que se hace público el fallo del Jurado del III Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos (B.O.C. nº 121, de 24.6.04), en el siguiente sentido:

Donde dice:

- Conceder, por los motivos expuestos anteriormente, Accésit al trabajo identificado con el lema “¿Caries? No gracias”, elaborado por alumnos del I.E.S. Profesor A. Cabrera Pérez, del municipio de Telde, en la provincia de Las Palmas.

Debe decir:

- Conceder Accésit al trabajo identificado con el lema “¿Caries? No gracias”, elaborado por alumnos del I.E.S. Profesor A. Cabrera Pérez, del municipio de Telde, en la provincia de Las Palmas, por su originalidad, la implicación de los alumnos en su realización y la utilidad de sus resultados en el entorno socio-sanitario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2004.- El Director, p.a., el Jefe de Servicio de Secretaría General (Resolución de 13.4.95; B.O.C. nº 62, de 19.5.95), Mauricio González Trujillo.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1045 ORDEN de 22 de junio de 2004, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia de 13 de julio de 2002, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 68/2001, que se sustanció a instancia de Dña. Carmen Lilia Afonso Castro, con Documento Nacional de Identidad nº 42.083.564 y Dña. Margarita Torres González, con Documento Nacional de Identidad nº 42.156.254, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la demanda formalizada por la parte recurrente en el recurso nº 68/2001, contra las Órdenes de 5 y 7 de diciembre de 2000 (B.O.C. de 15) que establecen el procedimiento para la concesión de nuevo destino definitivo al profesorado afectado por procesos de reorganización de determinados centros públicos docentes no universitarios y el procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado destinado en determinados Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, respectivamente.

Vista la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 13 de julio de 2002, recaída en el mencionado recurso, con el siguiente fallo:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto y anular el acto impugnado por ser contrario a Derecho, ordenando a la Administración demandada la repetición del concurso para la adjudicación de las plazas de Inglés ateniéndose a los fundamentos noveno y décimo de esta sentencia sobre los criterios de adjudicación y sobre motivación del número de plazas a aminorar en el Instituto de Enseñanza Secundaria de la parte actora, ...”.

Visto el recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Rollo de Apelación nº 173/02, en el que ha recaído sentencia con fecha 18 de junio de 2003, que confirma la sentencia de instancia.

Vista la Resolución de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal (registrada con el nº 4.910, de 10 de marzo), por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Visto el Acuerdo de fecha 8 de junio de 2004, adoptado entre la Dirección General de Personal y ambas recurrentes a efectos de ejecutar la meritada sentencia.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Planificación y Relaciones Sindicales de esta Dirección General de Personal, de 11 de mayo de 2004 por el que se propone el incremento de la plantilla orgánica correspondiente al Departamento de Inglés del I.E.S. Tegueste.

Vista el Acta de la comparecencia celebrada el 8 de junio de 2004, en el I.E.S. La Laguna, en la que asistieron, como interesados en la presente ejecución, además de esta Administración Educativa, el Departamento de Inglés de dicho centro, la Inspección de Educación, y las Direcciones de I.E.S. La Laguna y del I.E.S. Tegueste.

Visto el expediente administrativo conformado en el desarrollo y ejecución de los anteriores procedimientos.

FONDO DEL ASUNTO

El objeto del recurso contencioso-administrativo versó, principalmente, sobre si las aminoraciones del profesorado en el Departamento de Inglés del I.E.S. La Laguna establecidas por la Administración en los procedimientos que regulan las dos Órdenes impugnadas, se ajustan o no a derecho; concretamente, según el tenor literal del petitum del recurso "se intentará acreditar que no corresponde la aminoración de una plaza, como pretende la Administración, sino de dos, afectando el resultado directamente, no sólo a la obtención de un nuevo destino definitivo sino a las posibilidades de desarrollo de la carrera profesional de las recurrentes, aspecto que se abordará en la demanda".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Carmen Lilia Afonso Castro y Dña. Margarita Torres González son funcionarias de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, con destino definitivo durante el curso 2000/01 en el I.E.S. La Laguna.

Actualmente, Dña. Margarita Torres González tiene destino definitivo en el I.E.S. Valle Guerra, desde el curso 2001/02, como consecuencia de su participación en el procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado convocado por Orden de 7 de diciembre de 2000; y, Dña. Carmen Lilia Afonso Castro, sigue con destino definitivo en el I.E.S. La Laguna, en situación de desplazada forzosa, por carecer de horario, en el I.E.S. Sabino Berthelot.

Segundo.- Las recurrentes, que reunían los requisitos de participación en los anteriores procedimientos, interpusieron el mencionado recurso con la pretensión ya expuesta de "acreditar que no corresponde la aminoración de una plaza, como pretende la Administración, sino de dos en el I.E.S. La Laguna", pues según el anexo IV de la Resolución de 3

de enero de 2001, de la Dirección General de Personal, por la que se elevaron a definitivas las listas de participantes y se desarrollaban determinados aspectos de la Orden de 5 de diciembre de 2000, en la especialidad de Inglés en el I.E.S. La Laguna sólo se aminoró 1 plaza (-1).

Tercero.- Después de realizar el correspondiente estudio, en ejecución de la presente sentencia, esta Administración Educativa concluye que debieron aminorarse 2 plazas (-2) en el Departamento de Inglés del I.E.S. La Laguna, a efectos de la resolución de los respectivos procedimientos convocados por las Órdenes recurridas, lo que significa que el profesorado del I.E.S. La Laguna debió tener acceso, sobre la base de los criterios en el orden de prelación de centros, a alguna de las tres plazas que se ofertaron de Inglés en el I.E.S. Tegueste, al contar con el mismo número de aminoraciones en el Departamento que otros centros de la zona.

Los criterios de prelación de centros que en la anterior Resolución de 3 de enero de 2001 se establecían, fueron: "en primer lugar, por el mayor número de aminoraciones previstas en el correspondiente Departamento; en segundo lugar, por el mayor porcentaje global de pérdida de matrícula en el Instituto, y, en último extremo, por el mayor número de aminoraciones previstas para el curso 2003/04 en la plantilla total del centro". A tales efectos, debemos tener en cuenta "el mayor porcentaje global de pérdida de matrícula en cada Instituto", según Informe de la Inspección General de Educación de esta Consejería sobre "Creación del I.E.S. Tegueste", de fecha 28 de enero de 2000, que propone que "las plazas que se creen en el I.E.S. Tegueste estén en la proporción de 50%, 35% y 15% a favor del I.E.S. Antonio González, I.E.S. La Laguna e I.E.S. Canarias Cabrera Pinto".

Cuarto.- Ante las dificultades que plantea la ejecución de la presente sentencia sin perjudicar derechos de terceros, consolidados por el propio devenir del tiempo, por la firmeza de los actos administrativos y la seguridad jurídica que debe presidir todo acto administrativo, esta Administración Educativa procede a la creación, totalmente justificada según informe al efecto de la Unidad de Planificación de esta Dirección General, de una plaza más en el Departamento de Inglés del I.E.S. Tegueste (además de las tres existentes), dentro de la plantilla orgánica del centro; con lo cual, habría en total cuatro plazas de plantilla orgánica en la actualidad.

Quinto.- En ejecución de la presente sentencia, puesto que la misma significa reconocer que el I.E.S. La Laguna debió haber participado en la adjudicación de las tres plazas de Inglés inicialmente ofertadas en el I.E.S. Tegueste, al admitir 2 aminoraciones (-2) en su Departamento, esta Dirección General ha procedido a ofertar la nueva plaza creada a los funciona-

rios con destino definitivo en el Departamento de Inglés del I.E.S. La Laguna durante el curso 2000/01, previa la convocatoria al efecto, según Acta de comparecencia de fecha 8 de junio de 2004, dándose en dicho acto traslado a los interesados de la información oportuna en orden a ejecutar la sentencia en cuestión.

Sexto.- Habiéndose dado traslado a los interesados de la información oportuna, a efectos de adjudicar la plaza creada al funcionario con mejor derecho que la solicite, conforme a los criterios que se establecieron en la convocatoria en cuestión, según lo dispuesto en el anexo I de la Resolución de 3 de enero de 2001, por el que se hicieron públicas las listas definitivas de profesorado con destino definitivo en el I.E.S. La Laguna, se ofrece la plaza por orden de derecho:

En primer lugar a Dña. Margarita Torres González: renuncia.

En segundo lugar a D. Carlos Acosta Arenas: renuncia.

En tercer lugar a D. José Manuel Luis Cáceres: renuncia.

En cuarto lugar a Dña. Carmen Lilia Afonso Castro: acepta, en ejecución de la meritada sentencia, la plaza mencionada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LAS SENTENCIAS FIRMES.

La mencionada sentencia de 13 de julio de 2002, puesto que es firme, debe ser ejecutada en sus propios términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud, de conformidad con los anteriores antecedentes y consideraciones, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y a fin de dar cumplimiento al fallo de la sentencia,

ORDENA

Primero.- Adjudicar, en ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 13 de julio de 2002, recaída en el recurso 68/2001, la plaza de plantilla orgánica de la especialidad de Inglés creada a tal efecto en el I.E.S. Tegueste a: Dña. Carmen Lilia Afonso Castro.

Segundo.- Declarar que la toma de posesión en la plaza creada, por parte de la citada funcionaria se llevará a cabo al principio del próximo curso 2004/05, si bien los efectos administrativos del destino obtenido serán los previstos en la propia convocatoria de 5 de diciembre de 2000, es decir, de 1 de septiembre de 2001, no suponiendo modificación alguna de la situación funcional ni detrimento de los derechos de la profesora afectada.

Tercero.- Declarar que, por medio de la presente y tras constar fehacientemente su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, esta Administración Educativa considerará, a todos los efectos, ejecutada la anterior sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
p.d., el Viceconsejero de Educación
(Orden de 6.9.00),
Fernando Hernández Guarch.

1046 *ORDEN de 28 de junio de 2004, por la que se determina la utilización de las Residencias Escolares para acoger a talentos deportivos escolares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En el Decreto 331/1985, de 11 de septiembre, de Ordenación de Residencias Escolares (B.O.C. nº 114, de 20.9.85), se define a las mismas como una medida compensadora de desigualdades. Las Residencias Escolares acogen, en régimen de internado, a aquel alumnado en desventajas de escolarización por circunstancias geográficas o por situaciones socioeconómicas desfavorables en el ámbito educativo.

Con el objeto de fomentar el deporte en la Comunidad Autónoma de Canarias y siempre teniendo en cuenta las plazas vacantes en las Residencias Escolares, resulta conveniente que éstas puedan ser utilizadas por alumnado que destaque en las distintas modalidades o disciplinas deportivas de nuestra Comunidad Autónoma y que, por razones geográficas o de instalaciones, no pueda desarrollar dicho deporte.

La utilización de las plazas vacantes en las Residencias Escolares para este fin contribuirá al interés público en el fomento del deporte en Canarias.

En virtud de lo previsto en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

DISPONGO:

Primero.- Las plazas vacantes de las Residencias Escolares, siempre de acuerdo con el funcionamiento de las mismas, podrán ser utilizadas por alumnao que acredite documentalente su condición de deportista destacado en cualquier modalidad o disciplina, el cual necesite estar próximo a un lugar donde disponga de los medios e instalaciones apropiadas para el entrenamiento y la competición.

Segundo.- Podrán solicitar plaza en las Residencias Escolares los deportistas que acrediten, mediante Certificación de las Federaciones Canarias con competencias en Tecnificación Deportiva e informe de la Dirección General de Deportes, la condición de talento deportivo y cuyos estudios se acojan a lo que determina la Orden de admisión de alumnos en Residencias Escolares de 29 de enero de 1999 (B.O.C. nº 27, de 3 de marzo).

Excepcionalmente, podrán ser admitidos deportistas que cursen otros estudios o cuya edad sea superior a la establecida, cuando concurren en circunstancias que, a juicio de la Administración, así lo aconsejen.

Tercero.- Las solicitudes, documentos y proceso de admisión se adaptarán a lo determinado en la Orden con vigencia para la admisión de alumnos, excepto: Informe social, Informe de la Dirección Territorial o Insular de Educación y motivos por el que solicita plaza (anexo II de la mencionada Orden, apartados D-3, E y F).

Cuarto.- Los gastos de alojamiento y manutención ocasionados por estos alumnos, cualesquiera que sean los estudios que cursen, serán sufragados por el Club Deportivo correspondiente o por los interesados, en la cantidad que determina la Orden de Admisión reseñada o posteriores modificaciones para alumnos de enseñanza no obligatoria.

Quinto.- La Dirección General de Promoción Educativa elevará Resolución definitiva de admisión en el plazo de tres meses. La falta de Resolución en el plazo establecido tendrá carácter desestimatorio.

Sexto.- Si, como consecuencia de la utilización de la Residencia por parte del deportista, se derivaran daños y desperfectos, el coste de los mismos deberá ser asumido por dicho deportista o por su Club.

Séptimo.- La utilización de la Residencia Escolar por talentos deportivos deberá ser recogida en la Memoria Anual de la misma.

Octavo.- El deportista deberá estar a cargo de un representante de su Club, que será responsable del mismo, sin perjuicio de la que corresponde a sus padres o tutores.

Noveno.- El deportista acogido deberá cumplir las normas de régimen interno de funcionamiento de la Residencia Escolar, respetando horarios de entrada y de salida, utilización de las instalaciones y acceso a las dependencias, además de a la normativa específica que establezca el Director de la Residencia.

Décimo.- La Dirección General de Promoción Educativa adoptará las medidas precisas para el eficaz cumplimiento de la presente Orden y su desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

1047 *Dirección General de Personal.- Resolución de 24 de junio de 2004, por la que se modifican determinadas bases y el baremo de méritos de la Resolución de 23 de enero de 2003, que delega en las Direcciones Territoriales de Educación la realización de las convocatorias de apertura de listas de sustituciones del Cuerpo de Maestros y se establecen las normas por las que deben regirse las citadas convocatorias (B.O.C. de 11 de febrero), y se establece la ordenación de las citadas listas de sustituciones.*

Por Resolución de 23 de enero de 2003, esta Dirección General delega en las Direcciones Territoriales de Educación la realización de las convocatorias de apertura de listas de sustituciones del Cuerpo de Maestros y establece las normas por las que han de regirse dichas convocatorias.

Las aperturas de las listas llevadas a cabo por las Direcciones Territoriales de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas realizadas en base a dichas normas han demostrado en la práctica las dificultades que supone en el Cuerpo de Maestros la ordenación por especialidades concretas, al estar los mismos habilitados por más de una especialidad, así como otras cuestiones de orden organizativo.

Por otra parte el baremo publicado y en lo referente a la experiencia docente ha creado problemas de justificación de la experiencia por niveles y especialidades por parte de los aspirantes. Como consecuencia las Comisiones de Baremación se han visto desprovistas de unos criterios objetivos claros.

A los efectos, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Suprimir el párrafo quinto del preámbulo de la Resolución de 23 de enero de 2003.

Segundo.- Modificar los apartados que se especifican de la base séptima de la precitada Resolución, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Base séptima.- Criterios de participación.

7.2. Las Direcciones Territoriales procederán a la apertura de listas de sustituciones de acuerdo con las necesidades educativas de su provincia y los aspirantes deberán solicitar un único ámbito provincial de prestación de servicios, no pudiendo, por tanto, figurar en las listas de sustitutos de ambas provincias. Ello sin perjuicio de que puedan solicitar, con anterioridad a su primer nombramiento, modificación del ámbito inicialmente solicitado.

7.3. Dentro de cada provincia podrán reducir el ámbito de prestación de servicios a una o varias islas y dentro de cada una de ellas, podrán, asimismo, reducir el ámbito a determinados municipios.

En el caso de reducción de ámbito a determinados municipios, la Dirección Territorial correspondiente procederá, de oficio, a excluirles la posibilidad de realizar sustituciones en plazas para ser ejercidas como "volantes" y aquellas que conlleven itinerancia.

Tercero.- Eliminar del apartado 7.5, de la base séptima la posibilidad de renunciar expresamente a obtener destino en Residencias Escolares o Centros de Educación de Adultos, y darle a este apartado la siguiente redacción:

7.5. Se deberá acreditar, mediante declaración jurada, que se poseen medios adecuados para el correcto servicio de las plazas que conlleven itinerancia o que sean ejercidas como "volantes" cuando éstas sean solicitadas expresamente.

Cuarto.- Modificar los apartados que se especifican de la base novena de la Resolución de 23 de enero, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Base novena.- Criterios de actuación de las Direcciones Territoriales.

9.3. Los aspirantes quedarán integrados en la lista única a continuación del último componente, or-

denándose a partir del mismo según la puntuación obtenida en aplicación del baremo que se publica en esta Resolución.

9.4. Los aspirantes quedarán inscritos en la lista únicamente por la especialidad convocada. En caso de poseer otras habilitaciones deberán presentarlas en el momento en que la Dirección Territorial en la que se encuentren inscritos convoque nuevamente apertura de listas por dichas especialidades.

9.5. Si se participa por el turno de minusvalía, la integración en las listas se hará a partir del último componente con esta condición y su nombramiento se realizará de acuerdo con lo establecido en la Disposición Cuarta de la Resolución de esta Dirección General de 10 de julio de 2002 (B.O.C. nº 101, de 26 de julio).

Asimismo y en aplicación de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de esta Dirección General de Personal de 31 de julio de 2003, por la que se modifica la precitada Resolución de 10 de julio de 2002, los efectos de la integración en el turno de reserva para personas con minusvalía se producirán a partir del día 1 de septiembre de curso siguiente a aquel en que se resuelva la petición.

9.8. Contra la Resolución definitiva los participantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Territorial convocante, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, ambos plazos referidos a partir del día siguiente al de su notificación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Quinto.- Establecer la ordenación de las actuales listas provinciales de sustituciones.

5.1. Las listas de reserva para cubrir plazas vacantes del Cuerpo de Maestros serán de ámbito provincial, debiendo el aspirante optar por una sola provincia a efectos de quedar inscrito y ser convocado para cubrir posibles sustituciones.

5.2. Aquellos que actualmente están inscritos en ambas provincias quedarán inscritos en la elegida mediante su participación en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para los cursos 2004/05, 2005/06 y 2006/07, antes mencionado, quedando excluidos de oficio de la otra provincia. En caso de presentar instancias de participación para ambas provincias se le considerará inscrito en la provincia elegida en la última instancia presentada.

5.3. En cada provincia se confeccionará una única lista en la que se respetará el orden establecido re-

sultante de la convocatoria de apertura de listas hecha pública mediante Resolución de la Dirección General de Personal de 23 de enero de 1997 (B.O.C. de 5 de febrero) y en las que se integrarán los siguientes colectivos:

a) En primer lugar y después del último componente de la citada lista se incluirán a los integrantes de la lista resultante de la convocatoria de apertura de listas hecha por Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de febrero de 2001 (B.O.C. de 23), que se ordenarán entre ellos por la puntuación obtenida en dicho procedimiento.

b) En la provincia de Las Palmas se integrarán a continuación los componentes de las listas resultantes de la convocatoria de apertura hecha pública por Resolución de la Dirección Territorial de Las Palmas de 16 de abril de 2003 que, asimismo, se ordenarán entre ellos por la puntuación obtenida en dicho procedimiento.

c) En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se integrarán a continuación los componentes de las listas resultantes de la convocatoria de apertura de listas hecha pública por Resolución de la Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife de 29 de febrero de 2003 que, igualmente, se ordenarán entre ellos por la puntuación obtenida en dicho procedimiento.

Sexto.- Cuando un integrante de la lista ya se encuentre admitido por más de una especialidad convocada en el mismo procedimiento, se ordenará en la lista única por la especialidad en la que mayor puntuación tenga, figurando en dicho orden todas las especialidades por las que está admitido.

Séptimo.- Asimismo cuando se convoque la apertura de listas por varias especialidades y un aspirante se encuentre admitido por más de una, su orden quedará determinado por la especialidad en que haya obtenido mayor puntuación, incluyéndosele el resto de las especialidades por las que haya concurrido.

Octavo.- Cuando las Direcciones Territoriales abran nuevo procedimiento, los integrantes de la lista podrán participar en el mismo por las especialidades convocadas, siempre que estén acreditados para su impartición, manteniendo el número de lista que ostentan en ese momento, añadiéndosele la nueva especialidad presentada en dicho procedimiento.

Noveno.- Modificar el anexo II del baremo de méritos en los términos que se contemplan en el anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el

plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, ambos plazos referidos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2004.-
El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

A N E X O

BAREMO DE MÉRITOS

I. EXPERIENCIA DOCENTE. Máximo 8 puntos.

1. Por cada año de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral:

1.1. En Centro Públicos: 1,00 puntos.

1.2. En Centros Privados: 0,50 puntos.

Documentación acreditativa:

1. En el caso de centros públicos: fotocopia compulsada de los sucesivos nombramientos y certificación expedida por el Secretario, con el Vº.Bº. del Director, de los centros donde haya impartido docencia.

2. En el caso de los centros privados y concertados: fotocopia compulsada del contrato o, en su defecto, certificado de cotización a la Seguridad Social y certificación expedida por el Secretario de los centros donde haya impartido docencia.

NOTAS REFERENTES AL APARTADO I.

1. En el apartado 1.2 se incluirán en los Centros Privados los Centros Concertados y las Escuelas de Música, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el año se cumple el último día del mes.

3. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.

4. Por cada mes o fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones:

- En el apartado 1.1: 0,083 puntos.
- En el apartado 1.2: 0,041 puntos.

5. Cuando el cómputo de la experiencia docente resulte un resto inferior a un mes, éste se despreciará, no valorándose.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA. Máximo 5 puntos.

1. Expediente académico del título alegado como requisito.

1.1. Por la puntuación media de 5,00 a 6,99: 0,75 puntos.

1.2. Por la puntuación media de 7,00 hasta 8,49: 1,50 puntos.

1.3. Por la puntuación media de 8,50 hasta 10,00: 2,00 puntos.

1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en la titulación alegada para la especialidad a la que opta: 0,50 puntos.

Documentación acreditativa: certificación académica personal o fotocopia cotejada en la que conste la nota media de la titulación o las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título.

2. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial no alegadas como requisito en la presente convocatoria.

2.1. Por el título de doctor: 1,50 puntos.

2.2. Titulaciones de primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,00 punto.

2.3. Titulaciones de segundo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1,00 punto.

Documentación acreditativa: fotocopia cotejada de cada Título o certificación académica personal en la que conste haber abonado los derechos para su expedición.

3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza:

3.1. Música y Danza Grado Medio: 0,50 puntos.

3.2. Música y Danza Grado Superior: 0,50 puntos.

Enseñanza de Idiomas:

3.3. Ciclo Medio: 0,50 puntos.

3.4. Ciclo Superior: 0,50 puntos.

Documentación acreditativa: fotocopia cotejada de cada Título o certificación académica personal en la que conste haber abonado los derechos para su expedición.

NOTAS REFERENTES AL APARTADO II.

1. Para la obtención de la puntuación media del expediente académico se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

a) De no expresarse en el Título la nota media de la carrera, la misma se obtendrá dividiendo la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas comprendidas en el currículum entre el número de las mismas.

b) En el caso de que no figure la nota media o las calificaciones concedidas en cada asignatura de forma numérica, se utilizará la siguiente tabla de equivalencias:

- Aprobado, apto o convalidado: 5 puntos.
- Bien: 6 puntos.
- Notable: 7 puntos.
- Sobresaliente: 9 puntos.
- Matrícula de honor: 10 puntos.

c) En ningún caso se tomarán en consideración en la nota media las calificaciones correspondientes a proyectos fin de carrera, tesinas y análogos.

d) Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado.

2. Para la valoración de las titulaciones distintas de la alegada para la presente convocatoria se deberá tener en cuenta:

a) Únicamente se valorarán las titulaciones oficiales con validez en todo el territorio español. Los títulos procedentes del extranjero deberán presentarse homologados conforme a lo establecido en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23).

b) La presentación de la certificación académica personal correspondiente a todos los cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, dará lugar al reconocimiento de las puntuaciones correspondien-

tes a las titulaciones de primer y segundo ciclo, salvo que se haya accedido al segundo ciclo por la diplomatura, o equivalente, alegada como requisito para participar en esta convocatoria.

c) Cuando se acredite la posesión del ciclo elemental y superior de Escuela Oficial de Idiomas se valorarán ambos, no presuponiendo que por acreditar únicamente el superior se ostente el ciclo elemental.

III. OTROS MÉRITOS. Máximo 3 puntos.

1. Cursos impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor, dirigir, coordinar o tutorizar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) convocados por las Administraciones educativas y las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades, que se valorará sumando las horas de todos los cursos baremables alegados, dividiéndolas en módulos de 10 horas y despreciándose las fracciones, a cada uno de estos módulos se le asignará 0,05 puntos.

2. Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de carácter didáctico y de contenido educativo con una duración mínima de 10 horas (entendidos como se señala en el apartado anterior) convocados por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades. Se valorará igual que el apartado anterior y a cada módulo se le asignará 0,10 puntos.

Documentación acreditativa: certificado oficial del Órgano convocante o fotocopia cotejada que acredite la asistencia. En el caso de los organizados por Instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento y homologación por el Órgano educativo correspondiente. Deberá constar en la misma el número de horas.

3. Asistencia y realización de actividades de perfeccionamiento sin cómputo de horario, máximo 1 punto.

4. Publicaciones, Investigaciones, Proyectos de Innovaciones técnicas y méritos artísticos relacionados con la docencia, máximo 0,50 puntos.

Documentación acreditativa: original o fotocopia cotejada de los ejemplares correspondientes.

NOTAS REFERENTES AL APARTADO III.

1. No se consideraran como cursos de formación aquellos cuya finalidad sea la obtención de un título académico, cursos de doctorado ni el haber realizado el Curso de Adaptación Pedagógica.

2. Se valorarán únicamente las certificaciones oficiales de cursos convocados por las Administraciones Públicas o entidades que hayan suscrito con las mismas convenios de colaboración y en cuyos certificados se acredite la homologación correspondiente. En caso contrario, y a excepción de las Federaciones Deportivas, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/1992, de 23 de abril (B.O.C. de 6 de mayo), ejercen funciones públicas de carácter administrativo como agentes colaboradores de la Administración Pública, no se baremarán los cursos organizados por instituciones tales como: Colegios profesionales, Centros privados de enseñanza, Colegio de licenciados, Universidades Populares, Asociaciones culturales, vecinales, Patronatos municipales, etc.

3. A efectos de valoración de cursos a cada crédito se le atribuirá una duración de 10 horas.

4. Aunque se considerará como publicación cualquier intervención del participante en concepto de autor, coautor, coordinador, colaborador, no serán tenidas en cuenta aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN o el ISSN en virtud del Decreto 2.984/1972, carezcan del mismo.

5. Cuando se haya intervenido en diferentes foros (Congresos, Jornadas, Exposiciones ...) con un mismo mérito, éste se valorará una sola vez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1048 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 24 de junio de 2004, del Director Ejecutivo, por la que se requiere a los usuarios, poseedores, promotores, titulares, o propietarios de obras e instalaciones, para que en el improrrogable plazo de diez días procedan a su retirada, restituyendo las cosas y reponiéndolas a su estado anterior.*

En la costa que se extiende desde El Cotillo hasta Corralejo, en el término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura, en suelo clasificado como rústico, invadiendo las Zonas de Servidumbre de Protección y de Dominio Público Marítimo Terrestre, se han llevado a cabo obras o instalaciones (contenedores, autocaravanas, caravanas, chozas de madera, cabañas, etc.), sin amparo legal alguno.

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.h), establece como infracción grave, la ejecución, sin el título administrativo exigible, de cualquier tipo de obras o instalaciones en las zonas de servidumbre, siempre que se hubiera desatendido el requerimiento expreso de la Administración para la cesación de la conducta abusiva, sancionándose tal conducta con multa de hasta el 50% del valor de la obra o instalación [artº. 97.1.b)]; Igualmente, el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias [Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, artículos 202.3.b) y c)], califica tales conductas como infracción grave, sancionándolas con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros. Procediendo en todo caso la retirada de la obra o instalación y la reposición de las cosas a su estado anterior, con repercusión de los gastos al infractor.

R E S U E L V O:

Requerir a los usuarios, poseedores, promotores, titulares, o propietarios de las obras e instalaciones descritas, para que en el improrrogable plazo de diez días procedan a su retirada, restituyendo las cosas y reponiéndolas a su estado anterior, advirtiéndoles que de no proceder al cumplimiento del presente requerimiento podrán incurrir en infracción, tipificada como grave, a la Ley de Costas y al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, debiendo proceder este Organismo a la incoación del correspondiente expediente sancionador, así como a la retirada de la obra o instalación, reponiendo las cosas a su estado anterior, con repercusión de los gastos al infractor.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2004.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Sanidad

1049 *Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.- Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Presidenta, por la que se hacen públicas las bases genéricas que regulan el procedimiento de selección y gestión de las listas de reserva para la posible contratación laboral en régimen de sustitución temporal.*

El artículo 14 de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, añade un apartado 5 al artículo 15 de la Ley 11/1986, de 11 de diciembre, de creación y regulación del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, estableciendo que la contratación de personal laboral sustituto, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables del Instituto, sólo requerirá

la autorización del titular del departamento, previa acreditación de la disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de su inmediata comunicación a las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto a los efectos oportunos.

La necesidad de agilizar el procedimiento de contratación de personal laboral temporal sustituto, exige la elaboración y aprobación de unas bases que configuren un sistema objetivo de selección, mediante listas de reserva que, a su vez, permitan conciliar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de futuros aspirantes, con el de urgencia en la cobertura temporal.

En su virtud, en uso de las facultades previstas en el artículo 8.2 de la Ley 11/1986, de 11 de diciembre, de creación y regulación del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y del artículo 7 del III Convenio Único del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y oídos los representantes de los trabajadores,

R E S U E L V O:

Convocar procedimiento selectivo para la selección de personal laboral que han de integrar las listas de reserva para cubrir las sustituciones de personal laboral, que se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de reunir los requisitos de la presente convocatoria, el último día de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la contratación:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado de trabajo. En

consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Haber cumplido la edad de 16 años.

c) Estar en posesión de la titulación académica y/o profesional, de conformidad con el III Convenio Único del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los demás requisitos que para cada categoría profesional se determinan en el anexo I de estas bases. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que impida el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a las diferentes categorías convocadas.

e) No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Segunda.- Aspirantes con minusvalías física, psíquica o sensorial.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; c.e. B.O.E. nº 62, de 13.3.00).

Tercera.- Instancias.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo II, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte para los que ostenten la nacionalidad española.

Fotocopia del pasaporte o de un documento oficial acreditativo de su nacionalidad, para los nacionales de cualquier estado miembro de la Unión Europea o de países con los que existe un Tratado Internacional celebrado por la Comunidad Europea y ratificado por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

Los aspirantes que residan en España deberán presentar una fotocopia cotejada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, o del país con el que la Comunidad Europea haya celebrado Tratado Internacional, ratificado por España, en el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, la cual se encuentra consignada en el cuerpo de la instancia que se inserta como anexo II.

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.

d) Autobaremación ajustada al modelo que se inserta como anexo III. Para los méritos que se quieran hacer valer, se presentarán, igualmente, documentos originales y acreditativos de dichos méritos, o fotocopia compulsada de los mismos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos a valorar por el Tribunal correspondiente, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobaremación por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias ha de realizarse en los Registros Generales de este Organismo, sito en las calles Eusebio Navarro, 77, Las Palmas de Gran Canaria y Méndez Núñez, 14, Santa Cruz de Tenerife. Las instancias podrán ser presentadas igualmente en las Oficinas Centrales de Registro de la Comunidad Autónoma de Canarias y Cabildos Insulares, conforme establecen el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 38.4 de la citada Ley.

Cuarta.- Relación de admitidos y excluidos.

Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias y dentro de los cinco días hábiles siguientes, se expondrá en los tablones de anuncios del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, calles Eusebio Navarro, 77, Las Palmas de Gran Canaria y Méndez Núñez, 14, Santa Cruz de Tenerife, la lista provisional correspondiente de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último, se publicará en los citados tablones de anuncios la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose los días y horas previstos para la entrevista personal a los 20 primeros candidatos de cada categoría con mayor puntuación en la fase de concurso.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Se constituirá un Tribunal Calificador para cada provincia y categoría que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Tribunal Calificador para la categoría de Médico/a en la provincia de Las Palmas:

Presidente:

Titular: Dña. Felicitas Díaz-Flores Estévez, Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: D. Fernando Fernández Fuertes, Director Técnico del Centro Canario de Transfusión.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Carlos Javier Ruiz Santana, Responsable del Servicio de Régimen Jurídico y Financiero del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Ruiz Pérez, Titulado Superior Farmacéutica del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocal:

Titular: Dña. María Dolores Santana Figueras, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Las Palmas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: D. Miguel Ángel Vega García, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocales designados por la representación de los trabajadores:

Titular: D. Guillermo Bethencourt Mateos.

Suplente: Dña. María Antonia Hernández Afonso.

Titular: D. Nicolás Amador Amador.

Suplente: Dña. Milagros Domínguez Arencibia.

- Tribunal Calificador para la categoría de Médico/a en la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Presidente:

Titular: Dña. Felicitas Díaz-Flores Estévez, Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: D. Fernando Fernández Fuertes, Director Técnico del Centro Canario de Transfusión.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Carlos Javier Ruiz Santana, Responsable del Servicio de Régimen Jurídico y Financiero del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Ruiz Pérez, Titulado Superior Farmacéutica del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente:

Vocal:

Titular: D. Miguel Ángel Vega García, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Santana Figueras, Responsable de la Unidad de Promoción de la pro-

vincia de Las Palmas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocales designados por la representación de los trabajadores:

Titular: D. Guillermo Bethencourt Mateos.

Suplente: D. Ángel Tamargo Rodríguez.

Titular: Dña. María de los Ángeles Brito Pérez.

Suplente: Dña. María Antonia Hernández Afonso.

- Tribunal Calificador para la categoría de Enfermero/a en la provincia de Las Palmas:

Presidente:

Titular: Dña. Felicitas Díaz-Flores Estévez, Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: D. Fernando Fernández Fuertes, Director Técnico del Centro Canario de Transfusión.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Carlos Javier Ruiz Santana, Responsable del Servicio de Régimen Jurídico y Financiero del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Ruiz Pérez, Titulado Superior Farmacéutica del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocal:

Titular: Dña. María Dolores Santana Figueras, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Las Palmas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: D. Miguel Ángel Vega García, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocales designados por la representación de los trabajadores:

Titular: Dña. Laura Rodríguez Álvarez.

Suplente: Dña. Patricia Gallo Aracil.

Titular: D. Nicolás Amador Amador.

Suplente: Dña. Milagros Domínguez Arencibia.

- Tribunal Calificador para la categoría de Enfermero/a en la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Presidente:

Titular: Dña. Felicitas Díaz-Flores Estévez, Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: D. Fernando Fernández Fuertes, Director Técnico del Centro Canario de Transfusión.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Carlos Javier Ruiz Santana, Responsable del Servicio de Régimen Jurídico y Financiero del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Ruiz Pérez, Titulado Superior Farmacéutica del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente:

Vocal:

Titular: D. Miguel Ángel Vega García, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Santana Figueras, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Las Palmas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocales designados por la representación de los trabajadores:

Titular: Dña. Patricia Gallo Aracil.

Suplente: Dña. Laura Rodríguez Álvarez.

Titular: Dña. Camila Pérez Rodríguez.

Suplente: Dña. Luisa María Fajardo Padrón.

- Tribunal Calificador para la categoría de Analista de Laboratorio en la provincia de Las Palmas:

Presidente:

Titular: Dña. Felicitas Díaz-Flores Estévez, Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Santana Figueras, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Las Palmas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Carlos Javier Ruiz Santana, Responsable del Servicio de Régimen Jurídico y Financiero del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Ruiz Pérez, Titulado Superior Farmacéutica del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocal:

Titular: D. Fernando Fernández Fuertes, Director Técnico del Centro Canario de Transfusión.

Suplente: D. Amador Martín Recio, Titulado Superior Hematólogo del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocales designados por la representación de los trabajadores:

Titular: Dña. Sandra Merelles Santana.

Suplente: Dña. Milagros Domínguez Arencibia.

Titular: Dña. Laura Rodríguez Álvarez.

Suplente: Nicolás Amador Amador.

- Tribunal Calificador para la categoría de Analista de Laboratorio en la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Presidente:

Titular: Dña. Felicitas Díaz-Flores Estévez, Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: D. Miguel Ángel Vega García, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Carlos Javier Ruiz Santana, Responsable del Servicio de Régimen Jurídico y Financiero del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Ruiz Pérez, Titulado Superior Farmacéutica del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente:

Vocal:

Titular: D. Fernando Fernández Fuertes, Director Técnico del Centro Canario de Transfusión.

Suplente: D. Amador Martín Recio, Titulado Superior Hematólogo del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocales designados por la representación de los trabajadores:

Titular: Dña. Patricia Gallo Aracil.

Suplente: Dña. Laura Rodríguez Álvarez.

Titular: Dña. Fátima Toledo García.

Suplente: Dña. Camila Pérez Rodríguez.

- Tribunal Calificador para la categoría de Auxiliar Clínico en la provincia de Las Palmas:

Presidente:

Titular: Dña. Felicitas Díaz-Flores Estévez, Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Santana Figueras, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Las Palmas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Carlos Javier Ruiz Santana, Responsable del Servicio de Régimen Jurídico y Financiero del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Ruiz Pérez, Titulado Superior Farmacéutica del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocal:

Titular: D. Fernando Fernández Fuertes, Director Técnico del Centro Canario de Transfusión.

Suplente: D. Amador Martín Recio, Titulado Superior Hematólogo del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocales designados por la representación de los trabajadores:

Titular: Dña. Margarita García Cáceres.

Suplente: D. José Cristo Baeza Santana.

Titular: Dña. Sandra Merelles Santanta.

Suplente: Dña. Laura Rodríguez Álvarez.

- Tribunal Calificador para la categoría de Conductor/a en la provincia de Las Palmas:

Presidente:

Titular: Dña. Felicitas Díaz-Flores Estévez, Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Santana Figueras, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Las Palmas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Carlos Javier Ruiz Santana, Responsable del Servicio de Régimen Jurídico y Financiero del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Ruiz Pérez, Titulado Superior Farmacéutica del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocal:

Titular: D. Fernando Fernández Fuertes, Director Técnico del Centro Canario de Transfusión.

Suplente: D. Amador Martín Recio, Titulado Superior Hematólogo del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocales designados por la representación de los trabajadores:

Titular: Dña. Margarita García Cáceres.

Suplente: D. José Cristo Baeza Santana.

Titular: Dña. Sandra Merelles Santanta.

Suplente: Dña. Laura Rodríguez Álvarez.

- Tribunal Calificador para la categoría de Conductor/a en la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Presidente:

Titular: Dña. Felicitas Díaz-Flores Estévez, Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: D. Miguel Ángel Vega García, Responsable de la Unidad de Promoción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Carlos Javier Ruiz Santana, Responsable del Servicio de Régimen Jurídico y Financie-

ro del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Suplente: Dña. María Dolores Ruiz Pérez, Titulado Superior Farmacéutica del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocal:

Titular: D. Fernando Fernández Fuertes, Director Técnico del Centro Canario de Transfusión.

Suplente: D. Amador Martín Recio, Titulado Superior Hematólogo del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Vocales designados por la representación de los trabajadores:

Titular: Dña. Patricia Gallo Aracil.

Suplente: D. Roberto González González.

Titular: D. David Moreno García.

Suplente: D. Félix Martínez Alaminó.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de los miembros, requiriéndose la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan (artículo 26.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Sus acuerdos se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan, según la normativa vigente. El máximo de asistencias será de diez, de conformidad con el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón de servicio.

A propuesta del Tribunal, la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia podrá designar el personal necesario para colaborar con las tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material, precisas para el desarrollo del proceso selectivo. El personal designado tendrá derecho a percibir las siguientes indemnizaciones por asistencias:

- Colaboradores administrativos: una asistencia de la correspondiente a un Vocal del Tribunal.

- Colaboradores materiales: 1/2 asistencia de la correspondiente a un Vocal del Tribunal.

Sexta.- Proceso selectivo.

La selección tendrá lugar por el sistema de concurso. El concurso constará de dos fases: fase de autobareación y fase de entrevista personal. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatória, pasarán a la segunda. La suma de puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos y por dicho orden un número de 10 aspirantes para la categoría de Médico/a, 10 aspirantes para la categoría de Enfermero/a, 15 aspirantes para la categoría de Analista de Laboratorio, 5 aspirantes para la categoría de Auxiliar Clínico y 10 aspirantes para la categoría de Conductor/a.

6.1. Fase de autobareación.

En esta fase se valorará la formación de los aspirantes. El Tribunal Calificador verificará la autobareación presentada por los mismos. En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al anexo III o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en apartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes. Pasarán a la siguiente fase sólo los 20 primeros candidatos de cada categoría con mayor puntuación.

Esta fase tendrá una valoración de 12 puntos como máximo y se ajustará al siguiente baremo:

a) Formación académica. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos y de la siguiente forma:

- Titulación académica inmediatamente superior a la exigida a la categoría: 1 punto.

- Otras titulaciones relevantes: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cursos, jornadas, seminarios, etc., realizados en organismos oficiales o centros homologados sobre materias directamente relacionadas con la categoría que se solicita:

Cuando la duración del curso es inferior a 20 horas lectivas o no se acredita la duración del mismo: 0,1 punto.

De 20 horas y hasta 40: 0,2 puntos.

De 41 horas y hasta 80: 0,3 puntos.

De 81 horas y hasta 160: 0,4 puntos.

De 161 horas o más: 0,5 puntos.

La valoración de los cursos requiere la acreditación mediante copia compulsada del correspondiente certificado de asistencia.

- Ponencias a Congresos, Jornadas o Reuniones organizadas por Entidades docentes acreditadas o Sociedades Científicas (dos primeros firmantes): 0,2 puntos.

- Comunicaciones a Congresos, Jornadas o Reuniones organizadas por Entidades docentes acreditadas o Sociedades Científicas (primer firmante): 0,05 puntos.

- Artículos publicados en revistas profesionales (dos primeros firmantes): 0,1 punto.

- Premios de investigación otorgados por Sociedades Científicas y/o Organismos oficiales: 0,5 puntos.

b) Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 8 puntos y de la siguiente forma:

- Haber prestado servicios anteriormente en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, en puestos de categoría igual a los que se opta: 0,2 puntos por mes completo de servicios y a 0,0066 puntos por día de servicio, hasta un máximo de 5 puntos, debiendo acreditarse mediante certificado de empresa, vida laboral o certificado de los servicios prestados, cumplimentados por el órgano competente.

- Haber prestado servicios anteriormente en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, en puestos de cualquier categoría: 0,1 punto por mes completo de servicios y a 0,0033 puntos por día de servicio, hasta un máximo de 4 puntos, debiendo acreditarse mediante certificado de empresa, vida laboral o certificado de los servicios prestados, cumplimentados por el órgano competente.

- Haber prestado servicios en la administración pública, en puestos de categoría igual a los que se opta: 0,06 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos, debiendo acreditarse mediante certificado de empresa, vida laboral o certificado de los servicios prestados, cumplimentados por el órgano competente.

- Haber prestado servicios en la administración pública, en puestos de cualquier categoría: 0,05 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos, debiendo acreditarse mediante certificado de empresa, vida laboral o certificado de los servicios prestados, cumplimentados por el órgano competente.

- Haber prestado servicios anteriormente en el sector privado, en puestos de trabajo de responsabilidad y funciones similares a las del puesto de trabajo al que se opta 0,05 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos, debiendo acreditarse mediante certificado de empresa, vida laboral o certificado de los servicios prestados, cumplimentados por la empresa correspondiente.

No se podrá puntuar por los mismos períodos en más de un apartado.

En el caso de empate, la prelación vendrá determinada por las siguientes circunstancias por orden de preferencia:

a) Puntuación en la Experiencia profesional (suma parcial B).

b) Puntuación en la Formación Académica (suma parcial A).

c) Mayor antigüedad en el ICHH.

6.2. Fase de entrevista personal.

El Tribunal Calificador procederá a realizar una entrevista personal a los 20 primeros candidatos de cada categoría con mayor puntuación en la fase de concurso.

Esta fase tendrá una valoración de 5 puntos como máximo.

Séptima.- Elaboración y exposición de las listas de reserva.

Efectuada la valoración de los méritos por el Tribunal, el Secretario levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo que hayan actuado, y hará constar en el mismo los aspi-

rantes presentados, las puntuaciones otorgadas a los aspirantes en la fase de concurso y en la fase de la entrevista personal y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes y las incidencias que, a juicio del Tribunal, deban reflejarse en acta.

Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará incluido en las listas de reservas a un máximo de 10 aspirantes para la categoría de Médico/a, 10 aspirantes para la categoría de Enfermero/a, 15 aspirantes para la categoría de Analista de Laboratorio, 5 aspirantes para la categoría de Auxiliar Clínico y 10 aspirantes para la categoría de Conductor/a. Las listas de reservas provisionales se expondrán, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, debidamente certificadas por el Secretario y con el visto bueno del Presidente en los tablones de anuncios del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, calles Eusebio Navarro, 77, Las Palmas de Gran Canaria y Méndez Núñez, 14, Santa Cruz de Tenerife, señalándose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último, se publicará en los citados tablones de anuncios la lista de reservas definitiva.

Octava.- Llamamientos.

Cuando se precise proveer un puesto con los seleccionados en la forma prevista en esta Resolución, se efectuará el llamamiento mediante burofax a los tres primeros aspirantes de la correspondiente lista, debiendo el aspirante contactar con el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia el mismo día o antes de las 14,00 horas del día siguiente a partir de la fecha del llamamiento, y manifestar su disposición a proveer la plaza que se le asignará al aspirante al que le corresponda. Para la formalización del contrato deberá aportar la documentación necesaria, que se le solicite al efecto. En caso de que no la presente o ésta no esté en vigor decaerá en su derecho y quedará excluido.

Examinada y admitida la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas. Los contratos se formalizarán por escrito de conformidad con las disposiciones en vigor.

Son causas justificadas para aplazar la contratación las siguientes:

- Encontrarse en incapacidad temporal (enfermedad).

- Encontrarse en el permiso por maternidad, adopción o acogimiento.

- Estar desempeñando cargo público o sindical.

- Estar trabajando en otra empresa en el momento de ser llamado, debiendo aportar copia del contrato.

- Estar desempeñando funciones para este Organismo u otra Administración Pública, aportando el correspondiente nombramiento y/o contrato.

- Tener al cuidado hijos menores de 3 años.

- Estar trabajando en otra Empresa o Administración en los períodos de suspensión obligatoria de los contratos de sustitución, respetando la elección de uno u otro contrato, en el momento de su llamamiento.

Las causas para aplazar la contratación deberán manifestarse por escrito en el plazo de cinco días desde la realización del llamamiento. Una vez finalizadas las causas justificadas anteriormente, el interesado deberá comunicarlo a la Administración, en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de finalización de la causa que motivó su aplazamiento, quedando excluido de la lista en caso contrario.

Quienes justifiquen su renuncia al tercer llamamiento, por causa de incapacidad temporal o por un contrato de trabajo, pasarán a ocupar el último lugar de la

lista, y de persistir estas circunstancias una cuarta vez, serán excluidos de la misma.

Las personas seleccionadas que renuncien a la contratación ofertada, o bien compareciendo a la misma manifiesten cualquier causa que les impida suscribir el contrato de trabajo, salvo los motivos justificados expresados anteriormente, quedarán excluidas en su derecho de formar parte de las listas de reserva.

También quedarán excluidos de la lista cuando se haya extinguido la relación contractual por causa de despido procedente, por sentencia firme.

Novena.- Vigencia.

Una vez publicadas las listas de reservas, mantendrán la vigencia temporal prevista en el III Convenio Único del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2004.- La Presidenta, Felicitas Díaz-Flores Estévez.

ANEXO I

CATEGORÍAS OFERTADAS Y TITULACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA CADA CATEGORÍA LABORAL:

CATEGORÍAS	TITULACION MÍNIMA EXIGIDA
Médico/a	Licenciatura en Medicina y Cirugía
Enfermera/o	Diplomatura en Enfermería
Analista de Laboratorio	Título de Formación Profesional de segundo grado de Técnico Especialista de Laboratorio
Auxiliar clínico	Formación Profesional de primer grado o equivalente
Conductor/a	Carnet de conducir C1 o superior.

ANEXO II

INSTANCIA

APELLIDOS Y NOMBRE:
 D.N.I.:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 TELÉFONO:
 DIRECCIÓN:

EXPONE

Que habiéndose convocado por Resolución de la Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia de fecha de de 200... (B.O.C. nº de) proceso de selección y gestión de las listas de reserva para la posible contratación laboral en régimen de sustitución temporal

SOLICITA

Integrarse en las Listas de la provincia de:..... y en la categoría

Al mismo tiempo, declara bajo su responsabilidad que:

- Reúne lo requisitos exigidos en la convocatoria para la integración en las listas de reservas.
- No padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- No ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No siendo español, no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función Pública.

En, a de de 200.....

Firma:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA

NOTAS:

- (1) A la instancia deberá unir la documentación requerida en la presente convocatoria, así como la documentación que quiera hacer valer en la fase de concurso.
- (2) El solicitante se compromete a mantener actualizados todos los datos personales, siendo responsable de comunicar cualquier cambio de sus datos personales.

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Nombre:	DNI:
Apellidos:	Fecha de Nacimiento:
Domicilio:	
Población:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfonos:	
Categoría a la que opta:	Provincia:

BAREMO	PUNTOS	AUTOBAREMACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (NUMERAR) *
1. Formación Académica			
Titulación académica inmediatamente superior a la exigida a la categoría	1		
Otras titulaciones relevantes (hasta un máximo de 1 punto)	0,25		
2. Formación Profesional. Debiendo acreditarse mediante copia compulsada del correspondiente certificado de asistencia.			
Cursos de Formación de Interés para el trabajo a desempeñar, tanto como docente o docente, impartidos por cualquier Administración Pública u Organismo sin ánimo de lucro: Cuando la duración del curso es inferior a 20 horas lectivas o no se acredita la duración del mismo	0,1		
De 20 y hasta 40 horas lectivas	0,2		
De 41 y hasta 80 horas lectivas	0,3		
De 81 y hasta 160 horas lectivas	0,4		
De 161 o más horas lectivas	0,5		
3. Otras actividades			
Ponencias a Congresos, Jornadas o Reuniones organizadas por Entidades docentes acreditadas o Sociedades Científicas (dos primeros firmantes)	0,2		
Comunicaciones a Congresos, Jornadas o Reuniones organizadas por Entidades docentes acreditadas o Sociedades Científicas (primer firmante)	0,05		
Artículos publicados en revistas profesionales (dos primeros firmantes)	0,1		
Premios de investigación otorgados por Soc. Científicas y/o Organismos oficiales	0,5		
Suma Parcial A		0	Máximo 4 puntos
4. Experiencia profesional Debiendo acreditarse mediante certificado de empresa, vida laboral o certificado de los servicios prestados, cumplimentados por el órgano competente.			
Por servicios prestados en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, en la misma categoría a la que se opta. Hasta un máximo de 5 puntos.	0,2 mes completo y 0,0066 día de servicio		
Por servicios prestados en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, en distinta categoría a la que se opta. Hasta un máximo de 4 puntos.	0,1 mes completo y 0,0033 día de servicio		
Por servicios prestados en la Administración pública, en la misma categoría a la que se opta. Hasta un máximo de 3 puntos.	0,06 mes completo		
Por servicios prestados en la Administración pública, en la distinta categoría a la que se opta. Hasta un máximo de 2 puntos.	0,05 mes completo		
Por servicios prestados en Empresas Privadas o Públicas, en puestos de trabajo de responsabilidad y funciones similares a las del puesto de trabajo al que se opta. Hasta un máximo de 3 puntos.	0,05 mes completo		
Suma Parcial B		0	Máximo 8 puntos
SUMA TOTAL			Máximo 12 puntos

El abajo firmante declara ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, por lo que la falsedad en los mismos y/o en los documentos de acreditación de méritos será causa de exclusión, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA

* En la parte superior derecha de cada documento justificativo se enumerará según el apartado que corresponda de forma sucesiva. Por ejemplo si se aportan dos títulos de superior categoría a la exigida se enumerarán como 1.A y 1.B

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

1050 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2004, por la que se modifica la Resolución de 26 de junio de 2003, que aprueba determinadas normas sobre delegación de competencias y suplencias de la Universidad de La Laguna.*

Por Resolución de 26 de junio de 2003, este Rectorado dio a conocer las normas sobre delegación de competencias y suplencias de la Universidad de La Laguna de determinadas competencias del Rector en órganos jerárquicamente inferiores como eran los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia, los Decanatos y las Direcciones de Centro.

Una de las competencias más importantes de delegación en los distintos órganos es la Autorización del Gasto, dado que si no se delegara dicha competencia provocaría la paralización de la gestión diaria del área económica por el abundante volumen de facturación que emana de los distintos Centros de Gasto de esta Universidad.

Es por ello que este Rectorado ve la necesidad de extender dicha delegación de competencia a la Dirección de Relaciones Internacionales, para que la gestión de las tareas administrativas en el funcionamiento de este área sea aún más eficaz.

Por lo tanto, este Rectorado resuelve modificar la Resolución de 26 de junio de 2003, publicada el 15 de julio de 2003 en el Boletín Oficial de Canarias, añadiendo al artículo sexto el siguiente apartado:

“d) Autorizar gastos hasta dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos, sin perjuicio de aquellos que se atribuyan de forma específica a algún Vicerrectorado.”

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a 23 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

2146 *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación mediante concurso abierto del suministro del soporte impresión, personalización y sellado en seco caliente de los títulos académicos no universitarios establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro del soporte, impresión, personalización y sellado en seco caliente de los títulos académicos no universitarios establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Procedimiento: concurso.

b) Forma: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 180.300,00 euros.

Precio máximo unitario de licitación: 3,25 euros.

Anualidades: 2.

Importe año 2004: 72.481,00 euros.

Importe año 2005: 107.819,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de mayo de 2004.

b) Contratista: 1. Signe, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 180.300,00 euros.

e) Importe ofertado unidad: 3,25 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2004.-
El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Higinio Rafael Hernández Álvarez.

Consejería de Sanidad

2147 *Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.- Anuncio de 11 de mayo de 2004, de la Presidenta, para la contratación del suministro de equipos desechables para la inactivación viral del plasma mediante la técnica de inactivación fotodinámica con azul de metileno [al amparo del artº. 3.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas].*

Anuncio del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia para la contratación del suministro de equipos desechables para la inactivación viral del plasma mediante la técnica de inactivación fotodinámica con azul de metileno [al amparo del artº. 3.1.f) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas].

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, teléfono (928) 452280, fax (928) 452622.

2. OBJETO DEL SUMINISTRO E IMPORTE LÍMITE.

El objeto del expediente consiste en el suministro de equipos desechables para la inactivación viral del plasma mediante la técnica de inactivación fotodinámica con azul de metileno. Números de unidades 15.000. Importe límite: trescientos cincuenta mil (350.000) euros.

3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y demás información estarán a

disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia en la calle Eusebio Navarro, 77, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle Méndez Núñez, 14, Santa Cruz de Tenerife.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y terminará a las catorce horas del último día del plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones podrán ser entregadas en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, en la calle Eusebio Navarro, 77, Las Palmas de Gran Canaria, y la calle Méndez Núñez, Santa Cruz de Tenerife.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo habrá de observarse lo previsto en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Gestión para la Contratación se reunirá a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

6. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y los que sean publicados en la prensa, en su caso, serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2004.-
La Presidenta, Felicitas Díaz-Flores Estévez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2148 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 25 de junio de 2004, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato suministro informático de adquisición de licencias Oracle para el Servicio Canario de Empleo, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución del Director de fecha 20 de mayo de 2004, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencias que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: suministro informático de adquisición de licencias Oracle para el Servicio Canario de Empleo.

2. Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución será de un mes a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, salvo que su tramitación se haya declarado de urgencia, en cuyo caso su ejecución comenzará desde la fecha en que, una vez adjudicado, se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro con cuarenta y nueve céntimos (59.894,49 euros).

5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo: Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete Seguridad e Higiene, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.

- Servicio Canario de Empleo: calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307932 y fax (928) 307908.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Clasificación: para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

a) Otros requisitos: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido ocho días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial de Canarias, a las 13,00 horas, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

1. Sobre 1: con el título "Documentación General para concurso, suministro informático de adquisición de licencias Oracle para el Servicio Canario de Empleo", contendrá la documentación establecida en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Sobre 2: con el título "Proposición económica para concurso, suministro informático de adquisición de licencias Oracle para el Servicio Canario de Empleo, contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete de Seguridad e Higiene, planta alta, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en la prensa regional serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2004.-
El Director, p.s., el Secretario General (Resolución de 28.11.03), Vicente M. Santana González.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2149 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un proyecto piloto para la puesta en marcha de una red inalámbrica de acceso a Internet en la Playa de Las Canteras.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 AM JD AB M0000064.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: proyecto piloto para la puesta en marcha de una red inalámbrica de acceso a Internet en la Playa de Las Canteras.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de cien mil (100.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 2.000,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación

general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476549.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

2150 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio para la conservación y mantenimiento de los equipos y subsistemas que conforman el sistema de radioenlaces entre Gran Canaria y Tenerife del Gobierno de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 AMLR AB M0000067.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio para la conservación y mantenimiento de los equipos y subsistemas que conforman el sistema de radioenlaces entre Gran Canaria y Tenerife del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de setenta y ocho mil (78.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.560,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el

siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbaniza-

ción La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476549.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2004.-
El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

2151 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de adquisición e instalación de equipos de comunicaciones de acceso para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 SM JD AB N0000073.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: adquisición e instalación de equipos de comunicaciones de acceso para la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de doscientos treinta y seis mil (236.000,00) euros, con el desglose que se detalla a continuación:

- Lote 1: 188.000,00 euros.

- Lote 2: 48.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476551 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

2152 Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de equipamiento de comunicaciones para transporte de tramas E1 sobre redes de datos Gigabit Ethernet.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 SM JD AB A0000074.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento de comunicaciones para transporte de tramas E1 sobre redes de datos Gigabit Ethernet.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de setenta y dos mil (72.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.440,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 13 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476551 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quinteiro González.

2153 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de 24 discos duros SCSI y 2 cabinas de disco para el sistema centralizado de almacenamiento (SAN).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 SMAF AB A0000075.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de 24 discos duros SCSI y 2 cabinas de disco para el sistema centralizado de almacenamiento (SAN).

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de veintisiete mil quinientos (27.500,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 550,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 476551 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2004.-
El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

2154 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un proyecto piloto para la puesta en marcha de una red inalámbrica de acceso a Internet en el paseo marítimo de Puerto de la Cruz.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 AM JD AB M0000083.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: proyecto piloto para la puesta en marcha de una red inalámbrica de acceso a Internet en el paseo marítimo de Puerto de la Cruz.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de cien mil (100.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 2.000,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el

siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de

Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476549.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2155 *Dirección General de Patrimonio Histórico.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de mayo de 2004, sobre notificación de órdenes de caducidad y archivo de diversos expedientes para la declaración de Bienes de Interés Cultural.*

Habiendo sido intentada, mediante carta certificada, la notificación a determinados interesados de las órdenes de caducidad y archivo de diversos expedientes para la declaración de Bienes de Interés Cultural, y siendo desconocido el domicilio de otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Comunicar a los interesados que se citan en el anexo que pueden solicitar la notificación de las referidas órdenes a la Dirección General de Patrimonio Histórico (calle Pérez Galdós, 4, 35002-Las Palmas de Gran Canaria y calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta, 38001-Santa Cruz de Tenerife), en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de mayo de 2004.- El Director General de Patrimonio Histórico, Moisés Plasencia Martín.

A N E X O

ABRANTE GONZALEZ ALEJANDRO
ABRANTE MACHADO Mª ANGELES
ABREU GONZALEZ EMILIO
ABREU HERNANDEZ Mª CONSUELO
ABREU REAL ISABEL
ABREU REAL PABLO
ACEVEDO GONZALEZ PEDRO
ACEVEDO LUIS FLORENCIO
ACEVEDO SOSA ISMAEL
ACOSTA GARCIA ELVIRA R., HEREDEROS DE
ACOSTA RODRIGUEZ Mª CARMEN, HEREDEROS DE
ACOSTA RODRIGUEZ PEDRO
ACOSTA TORRES CARMEN
AFONSO RODRIGUEZ DOMINGO
AGUDO MARTIN YOLANDA ESPERANZA
AGUDO SUAREZ RAFAEL
AGUIAR MENDEZ PAOLINA
AGUSTIN RUIZ Y ASOCIADOS S.L.
ALAYON VALENTIN BEATRIZ
ALEGRIA GONZALEZ BENEDICTA
ALEGRIA TORRES ISABEL
ALIOTA FRANCISCO
ALVAREZ ALONSO FRANCISCO JAVIER
ALVAREZ CALZADILLA MARTIN
ALVAREZ DELGADO ZENAIIDA
ALVAREZ GARCIA CELESTINO
ALVAREZ GONZALEZ MARIA PILAR
ALVAREZ GONZALEZ MARTIN
ALVAREZ PADILLA DIEGO
ALVAREZ SUAREZ MANUEL
ALVAREZ VEGA JESUS ENRIQUE
ALYAGON S.L.
AMADOR HERNANDEZ PEDRO F.
AMADOR HERNANDEZ SEBASTIAN
AMENEIRAS PEREZ FELICIANO
ARBELO GONZALEZ JOSE
ARBELO GUTIERREZ JUAN MANUEL
ARMAS BETHENCOURT ANTONIO
ARMAS BRITO ESPERANZA
ARMAS PEREZ JOSE LUIS
ARMAS RODRIGUEZ ANGELA
ARNAEZ GIL FRANCISCO JAVIER
ARROCHA HERNANDEZ CANDELARIA
ASENSI VELA ABEL
AUTESA
AVELLO CALL JOSEFA
BAEZ AVILA SANTIAGO
BAEZA GARCIA ANA LUISA
BALBIANI CESARINO
BALLESTER BALON JOSEFA
BALLESTER FUSALBA ENRIQUE
BANCO DEL COMERCIO S.A.
BAÑOS RODRIGUEZ MARIA JOSE
BARRANCA GARCIA JOSE L.
BARRETO BELLO MAURICIO
BARRIOS MARTEL ANTONIA
BARRON CASADO SOFIA
BARTLET DOLORES
BEFFINGER MARGARITA
BENCOMO BETHENCOURT MANUEL
BESANA MARTIN MARIA
BETHENCOURT CARBALLO LUCIA

BETHENCOURT HERNANDEZ ANTONIO L.
BETHENCOURT RODRIGUEZ AMADA
BETHENCOURT RODRIGUEZ ANTONIO
BETHENCOURT RODRIGUEZ SOLEDAD
BOJAN PREDAN
BOBET MARTIN SANTIAGO
BOHM KARL
BOR KOWSKI CECILIE
BOZA MORILLA JOSE, HEREDEROS DE
BRAKE WOLFGANG
BRAVO GARCIA CELESTINO
BRAVO SACRAMENTO JUAN JOSE
BREMER URSULA
BRETEN JORGE CANELA
BRITO BRAVO NARCISO
BRUNHILDE SCHULZ KARIN
BUCHANAN JOHN WHITE
BUMRUNGRUGSA AMARA
BUSTAMANTE ORTEGA JOSE M^a
CABO BAUTE FELIPE
CABRERA REVILLA ANA M^a ROSARIO, HEREDEROS DE
CACERES GONZALEZ FERNANDO
CAHRCO VERDE S.A.
CALLEJA SALAS MARIA YOLANDA
CAMACHO RIQUELME M^a LEONOR
CAMARA AGRARIA LOCAL PUERTO DE LA CRUZ
CANARY TOUR, S.A.
CANDELARIA GARCIA GRISELDA
CARBALLO REAL FRANCISCO, HEREDEROS DE
CARRASCO PRIETO ENRIQUE
CARRILLO CABO ROSA, HEREDEROS DE
CARRILLO HERNANDEZ ALFONSO
CARRILLO JORDAN CANDELARIA
CARRILLO JORDAN MANUEL
CARRILLO MOLINA CARLOS JAVIER
CARRILLO PEREZ CONCEPCION
CARRILLO RODRIGUEZ JOSE RAMON
CASASTELLI GIANNA
CASTELLON CHICA CARMEN
CASTRO DIAZ MARUJA
CASTRO TORRES MARIA DOLORES
CATRIM, S.L.
CIAMPINI BRUNO
CLUB INDIA
COELLO NUÑEZ MANUEL
COELLO NUÑEZ MARIA ANGELOES
COHEN ABEJDID AARON
COLOGAN PONTE FRANCISCO JAVIER
CONESA BASTIDA BERTA
COOPERATIVA AGRICOLA BANANERA
COOPERATIVA DEL CAMPO "FAÑABE"
CORREA PESCO SO ANDRES
COTTON WO
COUCI
CRUZOJANEN S.L.
CUBAS HERNANDEZ GABRIEL
CUMBRENFORD HUGH
CURBELO BARRIOS AFONSO
CHAFES LUIS R.
CHAJOIGO S.L. UNIPERSONAL
CHNEIDER MYRIAM ELISABETH
DELATTE ANDRE EMILE
DELGADO ALONSO CANDIDO
DELGADO BELLO CARMEN, HEREDEROS DE
DELGADO VILLAVICENCI BENJAMIN, HEREDEROS DE
DELLA VENTURA FRANCISCO
DENIZ TADEO JUAN JOSE

DETTEF BORKOWSKI JORGE
DIAZ ACOSTA CANDELARIA
DIAZ DIAZ LEOPOLDINA, HEREDEROS DE
DIAZ DORTA Mª NIEVES
DIAZ GARCIA EMILIO
DIAZ GONZALEZ CARMEN DELIA
DIAZ GONZALEZ LUIS
DIAZ HERNANDEZ ANA
DIAZ HERNANDEZ JOSE P.
DIAZ PEREZ CANDELARIA
DIAZ RODRIGUEZ GERMAN
DIAZ RODRIGUEZ M ALFONSA
DIEW JURGEN
DIEZ MORENO DORA
DIONIGI FAUSTO
DODANI VASHI VIROOMAL
DOMINGO GONZALEZ TELESFORO
DOMINGUEZ HERNANDEZ DOMINGO
DOMINGUEZ HERNANDEZ JOSE
DOMINGUEZ REGALA ESMERALDA
EICHNER NINETTE
ENNULAT ENNA ORTRUD
ESCOBAR DOMINGO
ESCOBAR TOLOSA ISABEL GLORIA
ESMERODES IGLESIAS JORGE
ESPINO BERMUDEZ EUGENIA ARAMITA
ESTEVEZ CRUZ AURORA
ESTEVEZ EXPOSITO JOSE
EVANS PATRICIA NANCY
EXPLOTACIONES GUAYARA
EXPOSITO HERNANDEZ ROSA JUANA
FARIÑA GONZALEZ JOSE FRANCISCO
FERNANDEZ AFONSO FRANCISCO
FERNANDEZ AGUADO JOSE
FERNANDEZ ESTEBA Mª DEL PILAR
FERNANDEZ FERREIRO EVA
FERNANDEZ HERNANDEZ VICTORIA
FERNANDEZ MONTESDEOCA JOSE Mª
FERNANDEZ PEREZ EVARISTO
FERNANDEZ VILLABONA LUCIO, HEREDEROS DE
FINCA AZOCA, S.L.
FINCA AZOTECA S.L.
FLEURY DIDIER
FLORES YANES VALENTIN
FOX CLAUDE JOSEPH
FRAILE PERAMATO ISIDORO
FREGEL PERAZA PEDRO
FUENTES LUIS AGUSTIN
FUENTES LUIS GRACILIANO
GALAN MONTOYA FRANCISCO
GALERIA DEL TABACO S.L.
GALINDO HERNANDEZ ANTONIO
GALINDO RODRIGUEZ EVA
GARCIA ABELLAN ANTONIO
GARCIA AFONSO Mª SOLEDAD
GARCIA CALVO EMILIO EUTIMIO
GARCIA DIAZ ELICIO
GARCIA DIAZ MOISES
GARCIA DOMINGUEZ MANUEL
GARCIA FERNANDEZ Mª CARMEN
GARCIA FIGUEROA ANTONIO
GARCIA GARCIA EMETERIO
GARCIA GARCIA MARIA VICTORIA
GARCIA GONZALEZ GERARDO P.
GARCIA HERNANDEZ ALFREDO ANTONIO
GARCIA HERNANDEZ DOMINGO
GARCIA LINARES JUAN

GARCIA MARRERO ANA MARIA
GARCIA MARTELL BLANCA
GARCIA MARTIN ANDREA
GARCIA MELIAN JUAN CARLOS
GARCIA MORAL RAIMUNDO
GARCIA NUÑEZ AMERICO
GARCIA OLIVA JOSE
GARCIA PEREZ FELIX
GARCIA PEREZ ROSA E.
GARCIA RIQUELME OLGA
GARCIA RODRIGUEZ JUAN VICENTE
GARCIA ROJAS RUBEN ANTONIO
GARCIA SALAZAR DOMINGO
GARCIA TORRES CARMEN ROSA
GARDE LOPEZ ANTONIO
GEETU NAHIKRAM
GENERAL LAVAUX
GERTZEN MANFRED HORST
GFOLLNER HELMUT
GINBY BRITT INGRID M.
GIORDA ERIKA MARIA
GISALBERTO GONZALEZ DAVID
GOETSCH MARGARETE ANA
GOMEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
GONZALEZ AFONSO JUAN ANTONIO
GONZALEZ ARA JOSE FRANCISCO
GONZALEZ AVILA ANTONIO
GONZALEZ BAEZ DOMINGO
GONZALEZ CARBALLO AGUSTIN
GONZALEZ CASANOVA JOSE
GONZALEZ DIAZ JUAN JOSE
GONZALEZ ESTEVEZ FRANCISCA
GONZALEZ GALINDO SALVADOR
GONZALEZ GARCIA JOSE MANUEL
GONZALEZ GARCIA PEDRO
GONZALEZ GONZALEZ EUGENIO
GONZALEZ GONZALEZ JOSE, HEREDEROS DE
GONZALEZ GONZALEZ JUAN
GONZALEZ GONZALEZ MANUEL
GONZALEZ HERNANDEZ BASILIO
GONZALEZ HERNANDEZ FELICIDAD
GONZALEZ LEON LUISA
GONZALEZ MANSITO FLORENCIO
GONZALEZ MELIAN ABEL
GONZALEZ MORAN VICTORIANO
GONZALEZ PEÑA MIGUEL ANGEL
GONZALEZ PERDOMO AGUSTIN
GONZALEZ PEREZ ELIAS DOMINGO
GONZALEZ PIN INOCENCIO PEDRO
GONZALEZ PINO JULIA
GONZALEZ RAVELO ANGEL FERMIN
GONZALEZ REAL FRANCISCO TOMA
GONZALEZ RIBAL FRANCISCO J.
GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO
GONZALEZ TOLEDO MARIA
GONZALEZ YANES ANTONIO
GONZALEZ YANES JUANA
GOTTFRID CLAUS HERNANN
GRANDNER GISELA Y OTROS
GRISSONI GIORGIO
GROGSKE HAUS J.
GUEED EVELYNE
GUERRA GUERRA MANUEL DE LOS REYES
GUILLEN FLORES FRANCISCO
GULH WILLY
GUMERSINDO LOPEZ JOSE

GUTIERREZ HERNANDEZ ARMINDA
GUTIERREZ LOPEZ PEDRO
GUZMAN LOPEZ M. JOSE
GYSEL ANGELE M.
HAMMOU MIM HMITTOUCH
HARSDOTER MEYER EVA CHARLOTTE
HASSELL HAROLD EDWIN
HAUSER MINNA
HAUSSLER ERWIN ALBERT
HEAPS IRENE
HEIARTZ GERTURD JOSEFINE
HEIARTZ HILTRUD SOPHIA
HEIMBACHER HANS PETER
HELLEVI KORPELA EIRA
HEREROS HERNANDEZ JOSE
HERN RODRIGUEZ MARIA DOLORES
HERNANDEZ ABAD PEREZ JULIA
HERNANDEZ ABREU M° DEL CARMEN, HEREDEROS DE
HERNANDEZ ACOSTA RUBEN
HERNANDEZ AFONSO PILAR
HERNANDEZ ALVAREZ JULIO ANTONIO, HEREDEROS DE
HERNANDEZ DAVILA GREGORIO C.
HERNANDEZ DELGADO CANDELARIA
HERNANDEZ DOMINGO DOMINGO
HERNANDEZ ESPINOSA ANTONIO
HERNANDEZ ESPINOSA MARIA, HEREDEROS DE
HERNANDEZ FUENTES RAQUEL
HERNANDEZ GARCIA MARIA
HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO
HERNANDEZ HERNANDEZ CELESTINO
HERNANDEZ HERNANDEZ DOMINGO
HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCA
HERNANDEZ HERNANDEZ ISMAEL
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE PEDRO
HERNANDEZ HERNÁNDEZ MARIA C.
HERNANDEZ HERNANDEZ VICTOR
HERNANDEZ LOPEZ ANTONIO
HERNANDEZ LORENZO PEDRO
HERNANDEZ MARTIN AGUSTIN
HERNANDEZ MARTIN M° DOLORES
HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO
HERNANDEZ PEREZ LUIS
HERNANDEZ REAL MARIA, HEREDEROS DE
HERNANDEZ RODRIGUEZ GREGORIO
HERNANDEZ RODRIGUEZ M° JOSE
HERNANDEZ RUIZ MARINA
HERNANDEZ SILVERIO G. NORBERTO
HERNOULD JACQUELINE ENRIETTE
HERRERA GONZALEZ MIGUEL ANGEL
HERRERA MARIA ENCARNACION M.
HESSLBLAND CARIN M°
HEUSER OTTO WILHEM
HIDALGO BIZKARRONDO ENRIQUE
HILDING STIG ELIASSON
HOFMAN MARIA C.
HOYO MONTEVERDE LUISA
HOYO VERDE S.L.
HUE GEORGE
HUTTMANN GOTTERIED
INGEBERG SCHULTEN GENOVEVA
INMB. CENTRO SAR
INVERSIONES JOMELCA
ISLAS CANARIAS 2001, S.L.
IZQUIERDO LLANOS LORENZO, HEREDEROS DE
JAKSON SYLVIA JANET
JEATMANN MAY HELEONOR
JIMENEZ CORRAL ANTONIO, HEREDEROS DE

JIMENEZ PILAR JAVIER
KARAYANNIS SAVAS
KARINDUNS
KATT THOMAS
KAYSER ESTHER
KAZEMI STARJANI ASGAR
KINSHISINGA BHAGWAQMS ISSARSING
KIORK KAZARIANS
KISHOR JAMAHARMAL MAH BOOBANI
KLOTZ WERNER
KOPPIUS HENDRICUS
KRAUSE ULLA EVA
KUSTER ALFONSO
LA AMARGA S.L.
LADERS VANPUTTE KARL
LAGE FREIRE JAVIER FRANCISCO
LAMPARAS APA
LARBY SYBIL D.
LEDERER JOSE A.
LEE ELEANOR GLADYS
LEEUWERIK FRED
LEON DELGADO JUAN JESUS
LEON GONZALEZ ANA MARIA
LEON GONZALEZ JUAN
LEON TORRES FRANCISCO
LEON TORRES JUAN MANUEL
LEON TORRES PEDRO
LINDNER MARGARET
LITSCHMANN GABRIELE
LOBACH ANTON
LOBATO GUTIERREZ DIEGO
LOBENSTEIN EDUARDO
LONG YAROSLAR
LOPEZ HERNANDEZ CONSUELO
LOPEZ MACHADO LOURDES
LOPEZ ROIBAS EDUARDO
LOPEZ TORENTS MARIA TERESA
LOPEZ TRUJILLO FRANCISCO
LORENZO CACERES JOSE V.
LORENZO DEVORA Mª SANDRA
LORENZO ESPINOSA MARIA CARMEN
LORENZO LOPEZ FRANCISCO, HEREDEROS DE
LORENZO PEREZ Mª NIEVES
LOUIS HUSBRG MARIA
LUIS LUIS ADELAIDA
LUIS PINO DOLORES
LUSENTI CAMILLO
LLUSIA GUAL ANTONIA
MAASSEN ULRIQUE
MACHUCA BARROSO CARMEN, HEREDEROS DE
MANSUKHANI CHANDRU TACURDAS
MARE NOSTRUM
MARNET CARLOS
MARQUEZ MARQUEZ MARTIN
MARTEL CACERES MELCHOR
MARTIN AFONSO MARIA NIEVES
MARTIN ALMARA JULIAN
MARTIN ARMAS JOSE
MARTIN BETHENCOURT FRANCISCO
MARTIN FERNANDEZ DOMICIANO
MARTIN FERNANDEZ MARCO Z.
MARTIN FERNANDEZ ROMAN
MARTIN GALINDO MARIA DEL CARMEN
MARTIN GARCIA ANDRES
MARTIN GARCIA PEDRO
MARTIN GARCIA SANTIAGO
MARTIN GONZALEZ SALVADOR

MARTIN HERNANDEZ FRANCISCA
MARTIN HERNANDEZ FRANCISCO
MARTIN LOPEZ JULIO
MARTIN LUIS PATRICIO P.
MARTIN RODRIGUEZ DOMINGA NIEVES
MARTIN SACRAMENTO
MARTIN SALAMO MARIA VICTORIA
MARTIN TORRES RICARDO
MARTIN URGUYO BASILIO
MARTIN VEGA CARLOS
MARTINA LLORENS ROSA
MARTINEZ LOPEZ PEDRO
MARTINEZ LUIS FELIPE
MARTINEZ TORRENS M^a CARMEN
MASCAREÑO MIQUELAÑEZ DOMINGO
MATEOS FICHER CHRISTA M^a
MATTESLONI GIOVANNI
MEDINA GARCIA MANUEL
MELIAN MACHADO LUISA
MELWANI DURU MOHANDAS
MENDEZ CUBA CASIMIRO
MENDEZ FUENTEFRIA LUCIO
MENDEZ LOPEZ CONCEPCION
MENDEZ MARTIN DOMINGO
MERGENER HERBERT JACOB
MERGENER HERBERT JACOB
MESA FARIÑA CESAR
MESA FARIÑA CESAR
MESA LEDESMA PEDRO JOSE
MICO MIQUE MARIA CONCEPCION
MICHAILIDOU CURANIA
MILLAR LLANOS PEDRO
MIRACHAL ALBERT MAURICE HENRY
MITTMANN HILDE
MIYANA ELISA VICTORIA
MOLINA GARCIA FELISA
MONTESDEOCA BAEZA ROGER
MONTESDEOCA BETHENCOURT SILVANO BENJAMI
MORA NADAL JUAN R.
MORALES RAMOS M^a MERCEDES
MORENO ROMERO JOSE
MULLER JOSE M.
MUÑOZ CHECA JAVIER MARINO
NABEGHE BAKHTIARI ALI AKBAR
NACIONAL HISPANICA ASEGURADOR
NASINO FRANCESC
NAVARRO RODRIGUEZ FLORENCIO
NICOL JAMET FRANCOISE GERM
NILSSON INGEGARD ANNE CHRISTINE
NOPPENY GERDA MAGADA FRIEDA
NUEZ TORRES ROGELIO
NUÑEZ VILLAVEIRAN OVILLO LUIS AMARO
O'RIORDAN RICHARD
OJEDA CARVALLO MARCOS
OJEDA CODINA FELICIA
OJEDA GONZALEZ M^a CRISTINA
OLIVEROS GONZALEZ FRANCISCO
ORAMAS ROSADO BARTOLOME SERGIO
ORTE SAENZ RICO ALBERTO
ORTE SANZ RICARDO ALBERTO
ORTIZ CARRILLO NIEVES
OSSORIO HERNANDEZ BARTOLOME
PACHECO GONZALEZ LUIS
PACHECO GONZALEZ MELCHOR
PADILLA GONZALEZ FERNANDO
PADILLA YANES FELIPA MARIA
PADRON ACOSTA JUANA BEATRIZ

PADRON ESQUIVEL CARMEN
PADRON MOLINA ANTONIO
PADRON VALERIO J.
PALLES SALA JUAN, HEREDEROS DE
PAMMER HELLMUT
PANIAGUA TRANCHO GERARDI
PARIZZI EFREM
PAZ MEDINA MARIA ARGELIA
PERAZA HERNANDEZ JOSE
PERAZA HERNANDEZ TOMAS
PERAZA OJEDA ROSARIO V.
PERDIGON LLANOS ANGELICA MICAELA
PEREZ ALMEIDA DELIA ESTHER
PEREZ BAUTE BASILIA
PEREZ DIAZ CIPRIANO
PEREZ ESTEVEZ JUAN
PEREZ ESTRADA ENEDINA
PEREZ GARCIA AMERICA, HEREDEROS DE
PEREZ GARCIA ANTONIA MARIA
PEREZ GARCIA J.
PEREZ GARCIA JESUS
PEREZ GARCIA JOSE M.
PEREZ GARCIA NICOLAS
PEREZ GARCIA ROSA ANA
PEREZ GARCIA ROSALBA, HEREDEROS DE
PEREZ GUZMAN ANTONIO
PEREZ HERNANDEZ ANTONIA
PEREZ HERNANDEZ IMELDO
PEREZ HERNANDEZ NILO EUGENIO
PEREZ LUIS ROSA CARMEN
PEREZ LUZ DOLORES
PEREZ MANSITO FELIPE AMADO
PEREZ MARTIN FRANCISCO
PEREZ MARTIN MARIA C.
PEREZ NODA PEDRO
PEREZ PASTOR GUILLERMO F.
PEREZ PEREZ MANUEL
PEREZ PEREZ VIOLETA
PEREZ RAVELO JOSE
PEREZ RUIZ MIGUEL
PESTANA REGIDOR ERNESTINA
PETER PETERSEN KLAUS
PEVIL, S.A.
PITAKEN ELINA SELMA
PLASENCIA ACEVEDO M^a ELENA
PLASIN CARDONER VICTOR
PONS CAPO JUANA
PORTUÑO BERGUA M. ANTONIA
POZZI CARLOS
PRAERZAGUA JESUS
PRIMBS CLAUS
PROMOTORA TURPIAL S.A.
PUTZALU ALBERTO
PUZULO S.A
PUZULU S.L.
QUINTAS IGLESIAS JULIA
RAMOS ARTEAGA ANTONIO
RAMOS BRITO JAIMES
RAMOS GALVAN ROGELIA
RAMOS GONZALEZ JOSE L.
RAMOS HERNANDEZ GUILLERMO, HEREDEROS DE
RAMOS HERNANDEZ JUANA
RAVELO RODRIGUEZ ROSA
RAVERON TRUJILLO MARCIANA
RAYA HERNANDEZ ARGELIO
REAL REAL TOMAS
REAL RODRIGUEZ CARMEN, HEREDEROS DE

REGALADO PINO LUCIO
REGIDOR SEDIN ANTONIO, HEREDEROS DE
REIMER HAUSE ERIKA MARTHA
REYES ESTEVEZ Mª CARMEN
REYES REYES JUAN
REYES RODRIGUEZ JOSE F.
RIEU GONZALEZ RAIMUNDO
RIOS MARRERO ROBERTO
ROBLES FERNANDEZ MARIA CARMEN
RODRIGUEZ ANGEL
RODRIGUEZ AFONSO Mª TERESA
RODRIGUEZ ASENSIO ANTONIO
RODRIGUEZ BRAVO VICTOR
RODRIGUEZ DELGADO Mª CARMEN
RODRIGUEZ DIAZ SEGISMUNDO
RODRIGUEZ DOMINGUEZ CARMEN, HEREDEROS DE
RODRIGUEZ ESCOBAR MANUEL JOSE
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANTONIA
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO
RODRIGUEZ GARCIA CARMEN
RODRIGUEZ GONZALEZ VICENTE
RODRIGUEZ HERNANDEZ JACINTO
RODRIGUEZ HERRERA CELESTINO
RODRIGUEZ LABRADOR ERASMO
RODRIGUEZ MARTIN DOMINGO
RODRIGUEZ MIRALLES ANGELES
RODRIGUEZ ORAMAS LIBRADA
RODRIGUEZ PACHECO GUILLERMO
RODRIGUEZ PERERA CARMEN
RODRIGUEZ PERERA MARIA
RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO
RODRIGUEZ PEREZ OTILIA
RODRIGUEZ PEREZ ROSARIO
RODRIGUEZ SANCHEZ CRISTOBAL, HEREDEROS DE
ROSA LEANDRO BERNABE
ROSALES ROSALES MANUEL
ROSS FRIEDRICH
ROUE AUGUSTE ALEXANDRA C.
RUIZ RAMON SALVADOR
RUNN URSULA
SAAVEDRA SAN MIGUEL RAFAEL
SALAS MANDRI ENGRACIA
SALAVIALE SYLVIA
SANCHEZ GONZALEZ CECILIO A.
SANTANA CABRERA DOLORES
SANTANA PADRON JORDA FELIPE
SCHARLOTTE GUTH CHISTA
SCHEIDER LOTHOR M.
SCHEPERS HELEN MARIA
SCHLICHTING ROLF
SCHULZ KARIN
SCHUNERT LEOPOLDO
SENRA MACHUCA MARIA DOLORES
SEPPANEN TOIVO ILMARI
SGEGER REINALD
SHWIENTEP ERICCK
SINERVO PAIVE HELENA
SMITH FRANK

SOCAS MANUEL LUIS
SOCAS PEREZ MARIA ROSARIO
SOCIEDAD COOPERATIVA D
SOLDADO CRUZ JOSE
SONNETAXEL Y OTRO
SOTOMAYOR LUZ MELCHOR DAVID
SOTOVERDE S.L.
STOCKHAUSE HERIBERT LUDWIG
SUAREZ AVERO MARIA JOSEFA
SUAREZ GARCIA LUIS FELIPE
SUITEN S.L.
TEIODORA MARTIN IGINIA
TERUEL NAVARRO EMILIA
TORES RODRIGUEZ MARIA C., HEREDEROS DE
TORRE GRANADO JOSE ANTONIO
TORRENTS MARIA
TORRES CARBALLO AUREA
TORRES CARRILLO RAMON
TORRES CASTILLO ASCENSION
TORRES GONZALEZ GREGORIA
TORRES ORTIZ JULIO
TORRES REAL AGUSTIN, HEREDEROS DE
TOSTE BELLO HERNANDEZ JUAN JOSE
TOSTE GONZALEZ OCTAVIO
TOSTE GONZALEZ ORLANDO
TOSTE PERAZA CARMEN MARIA
TOSTE PERAZA NELVA ROSA
TROMMER
TROTHA HELA VON
TRUJILLO GARCIA SIXTO
ULRICH BARBARA E.
VAN DER BECK HEINRICH
VARGAS PEREZ JUAN
VASHI
VELAZQUEZ GARCIA ANDRES
VERANO MARRERO ERVIGIO, HEREDEROS DE
VIAJES INDALO S.A.
VILAR BRETONES MONTSERRAT
VILLAPLANA SANCHEZ LIDIA
VILLAR LLANOS PEDRO
VYJAY KHIANI HARDEVI
WALTRAUD KLINGE VIS
WEINGBERG MARGIT
WILSON KEITH
WITTE HORST BRUNO
WURNER BERTOLD JOSE
YANES CARRILO JORGE JUAN
YANES FUENTES JOSE SIXTO
YANES FUENTES MARIA CANDELARIA
YANES TAORO OLGA
ZENON MARTIN MARCOS
ZIEGLER HUBERT
ZULETA CARVAJAL SARIA

2156 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2004, que emplaza a D. José Antonio Labarra Pérez, como posible interesado en el expediente administrativo contra la Resolución de 2 de febrero de 2004, que dice que se corrigen errores detectados en la Resolución de 23 de enero de 2004, referente a las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria para la dotación de carácter provisional de las plazas vacantes del Conservatorio Superior de Música de Canarias y la cobertura de posibles sustituciones por carácter temporal por bajas o ausencias del profesorado, efectuada por Resolución de 23 de junio de 2003 y publicada la lista definitiva de admitidos por Resolución de 18 de agosto de 2003, seguido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento nº 143/2004, promovido a instancias de Dña. María Dolores Reyes Naranjo.*

Visto el oficio de la Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, sobre requerimiento de emplazamiento de D. José Antonio Labarra Pérez, como posible interesado contra la Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, que dice que se corrigen errores detectados en la Resolución de 23 de enero de 2004, referente a las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria para la dotación de carácter provisional de las plazas vacantes del Conservatorio Superior de Música de Canarias y la cobertura de posibles sustituciones por carácter temporal por bajas o ausencias del profesorado, efectuada por Resolución de 23 de junio de 2003 y publicada la lista definitiva de admitidos por Resolución de 13 de agosto de 2003, seguido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, referente al Procedimiento nº 143/2004, promovido a instancias de Dña. María Dolores Reyes Naranjo.

Intentada la notificación del antedicho acto al interesado de conformidad con el artículo 59 de la Ley 90/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosa la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto por la citada autoridad judicial, y conforme a lo establecido en los artículos 49.1 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 59.4 de la Ley 30/1992 citada,

RESUELVO:

Emplazar al interesado en el referido expediente, a fin de que, si lo desea, pueda personarse como de-

mandado, en el plazo de nueve días, ante el citado órgano jurisdiccional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2004.- El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Sanidad

2157 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al Procedimiento Abreviado nº 448/2004, seguido a instancia de D. Mariano Escudero Navarro.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 1 de junio de 2004, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 448/2004, seguido por D. Mariano Escudero Navarro, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 21 de junio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 448/2004 interpuesto contra denegación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 1 de diciembre de 2003, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Sulbey González González.

Consejería de Turismo

2158 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2004, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2004.-
El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN QUE SE CITAN:

1) Con fecha 15 de marzo de 2004, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 04/040, iniciado como consecuencia de la notificación del Patronato de Turismo de Gran Canaria, de fecha 4 de julio de 2003, y del acta de inspección nº 17.018, levantada el 18 de julio de 2003, y seguido contra Hassan Mullazaded, con C.I.F. X-2804043-K, titular del establecimiento denominado Restaurante Bangkok Beach, sito en Paseo de Las Canteras, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, formulándose el siguiente

HECHO: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de restaurante.

FECHA DE LA INFRACCIÓN: 18 de julio de 2003.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a esta Instructora, no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que el titular consignado haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el hecho imputado por Resolución de iniciación de 15 de marzo de 2004, notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 29 de abril de 2004, enviado el 23 de marzo de 2004 al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria devuelto el 14 de junio 2004 a la Consejería de Turismo, y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

El hecho imputado, infringe lo preceptuado en el artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

Y dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.1, en relación con el artº. 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Calificado como: grave.

Corresponde imponer al expedientado una sanción en cuantía no superior a 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas), para cuya imposición es competente la Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y el artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Hassan Mullazaded, titular del establecimiento denominado Restaurante Bangkok Beach la sanción de multa de tres mil setecientos cincuenta y seis euros con treinta y tres céntimos (3.756,33 euros).

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2003.- La Instructora, Ana Hernández Guerra.

2159 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de junio de 2004, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados, la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 39 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 39, nº 455.

RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo y por la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y artº. 10 y Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 17.960, de 29 de noviembre de 2003, existen unos hechos que constituyen infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Sound and Food, S.L.

C.I.F.: B-35.691.328.

ESTABLECIMIENTO: Bar Pub Ficción.

DIRECCIÓN: Centro Comercial Yumbo.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Bartolomé de Tirajana.

Nº EXPEDIENTE: 04/174.

Examinada el acta de inspección nº 17.960, de 29 de noviembre de 2003, se le imputan los siguientes

HECHOS: Primero.- Haberse negado u obstaculizar la actuación de la inspección turística.

Segundo.- No haber notificado a la Administración turística competente, los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Tercero.- Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones obligatorias.

Cuarto.- 22 Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

FECHA DE INFRACCIÓN: 29 de noviembre de 2003.
NORMAS SUSTANTIVAS: Primera.- Artº. 75.6 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Segunda.- Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 2º (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

Tercera.- Artº. 20.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo y por la Ley 19/2003, de Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias de 14 de abril.

Cuarta.- Artº. 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES: Primera.- Artº. 75.6, en relación con el artº. 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Segunda.- Artº. 76.5, en relación con el artº. 77.7 del mismo cuerpo legal.

Tercera.- Artº. 76.6, en relación con el artº. 77.7 del mismo cuerpo legal.

Cuarta.- Artº. 76.9, en relación con el artº. 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIONES JURÍDICAS DE LAS INFRACCIONES: grave la primera y leves las restantes.

SANCIÓNES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES: 1.508,54 euros, 165,28 euros, 165,28 euros y 165,28 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente la Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), en relación con el artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19 de julio).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello,

según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Para hacer efectivo el pago, deberá solicitar una carta de pago en la Consejería citada donde dejará reflejado el número de expediente, el concepto (sanción de turismo) y su N.I.F. o C.I.F. y, una vez hecho efectivo, remitir a esta Consejería comprobante del abono.

Se nombra Instructora a Dña. P. Ana Hernández Guerra y suplente a Dña. Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante la Instructora del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

2160 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 17 de junio de 2004, relativo a la solicitud de concesión de las aguas alumbradas en el sondeo de investigación autorizado en la margen derecha del Barranco del Lechugal, en el término municipal de Mogán.- Expte. nº 47-S.I.*

Por Dña. Soledad Roca Díaz-Montenegro, como presidente de la entidad mercantil Cortadores de Puerto Rico, S.L., se solicita la concesión de las aguas alumbradas en el sondeo de investigación autorizado por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, mediante Decreto nº 58-A de fecha 5 de mayo de 1999, en el Barranco de El Lechugal, en el término municipal de Mogán.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 y 93.1 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Negociado de Recursos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Cabildo Insular de Tenerife

2161 *ANUNCIO de 7 de junio de 2004, relativo a la suspensión de las estipulaciones contrarias al documento del Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur.*

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2004, acordó, entre otros asuntos, suspender las estipulaciones contrarias al documento del Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur tanto de los Planes Generales de Ordenación de los municipios incluidos en el ámbito del trazado de la infraestructura del Tren del Sur como de cualquier instrumento urbanístico de desarrollo incluidos en el ámbito del trazado de las infraestructuras del Tren del Sur, así como suspender el otorgamiento de licencias de edificación contrarias al documento del Avance del Plan Territorial

Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren e incluidas asimismo en el ámbito del trazado de la infraestructura del Tren del Sur, salvo las de conservación y ornato.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2004.- El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.

2162 *ANUNCIO de 21 de junio de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 4 de mayo de 2004, que emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 161/2004, seguido a instancia de Dña. María Luisa Galán Pérez de Marzán y D. Juan Víctor Machado Galán.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Resolución del Sr. Consejero Insular (Accidental) del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de mayo de 2004, a los destinatarios relacionados en el anexo adjunto, a efectos de proceder al emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 161/2004 seguido a instancia de Dña. María Luisa Galán Pérez de Marzán y D. Juan Víctor Machado Galán y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la remisión del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Puerto de la Cruz, sito en el término municipal del mismo nombre, y

Resultando, que con fecha 29 de enero de 2004, se dicta Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, por la que se eleva al Gobierno de Canarias el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Puerto de la Cruz, sito en el término municipal del mismo nombre, a fin de su aprobación y declaración definitiva.

Resultando, que ante el Juzgado nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y con el nº 161/2004, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario, por Dña. María Luisa Galán Pérez de Marzán y D. Juan Víctor Machado Galán, contra el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 3 de diciembre de 2003, por el que se disponía no admitir el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, de fecha 31 de julio de 2003, por la que se desestimaban las alegaciones formuladas en relación con el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Puerto de la Cruz.

Considerando, que de conformidad con el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Resolución por la que se acuerde remitir el expediente administrativo al Tribunal se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Es por lo que

RESUELVO:

1º) Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo a la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Puerto de la Cruz, sito en el término municipal del mismo nombre.

2º) Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el citado expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve (9) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2004.-
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Conjunto Histórico.

A FAVOR DE: Puerto de la Cruz.

TÉRMINO MUNICIPAL: Puerto de la Cruz.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

PUERTO DE LA CRUZ

- CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ
- LUCIO REGALADO PINO
- JOSE GUMERSINDO LOPEZ
- MANUEL GONZALEZ CARRILLO
- MANUEL ALVAREZ SUAREZ
- ANA DIAZ HERNANDEZ
- CARMEN ALVAREZ REAL
- CASIMIRO RODRIGUEZ OJEDA
- Mª LUZ ARMAS HERNANDEZ
- BARTOLOME OSSORIO HERNANDEZ
- MELANIE SCHULTZ KOHN
- VIS WALTRAUD KLINGE
- INGRID M. GINBY BRITT
- CANDELARIA GONZALEZ YANES
- Mª SOLEDAD GARCIA AFONSO
- MARIA HERNANDEZ REAL
- ASCENSION TORRES CASTILLO
- JOSE MARTIN GONZALEZ
- INVERSIONES JOMELCA
- ANDRES MARTIN GARCIA
- PEDRO A. PLASENCIA PADRON
- NIVARIA M. PINO PERDIGON
- ELVIRA R. ACOSTA GARCIA

- JUAN SIVERIO MARTIN
- MONTSERRAT VILAR BRETONES
- JOSE P. DIAZ HERNANDEZ
- EFREM PARIZZI
- MANUEL LUIS SOCAS
- JUAN M. LEON TORRES
- HENDRICUS KOPPIUS
- JULIA GONZALEZ PINO
- OLGA YANES TAORO
- MARIA A. BENITO GUIJARRO
- PAOLINA AGUIAR MENDEZ
- VICENTE RODRIGUEZ GONZALEZ
- ELENA DEVORA YANES
- CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ
- LUCIO REGALADO PINO
- JOSE GUMERSINDO LOPEZ
- MANUEL GONZALEZ CARRILLO
- MANUEL ALVAREZ SUAREZ
- ANA DIAZ HERNANDEZ
- CARMEN ALVAREZ REAL
- CASIMIRO RODRIGUEZ OJEDA
- ROSA DEVORA YANES
- FAUSTINA C. LOPEZ GARCIA
- ANTONIO MARTIN GONZALEZ
- CANDELARIA AROCHA HERNANDEZ
- FRANCISCO LORENZO LOPEZ
- MARIA C. PEREZ MARTIN
- ROSARIO V. PERAZA OJEDA
- CONSUELO PADRON FUENTES
- VICTOR RODRIGUEZ BRAVO
- PEDRO ARA CARBALLO
- FRANCISCO J. GONZALEZ RIBAL
- ISMAEL HERNANDEZ GARCIA
- OURANIA MICHAILIDOU
- TOMAS REAL REAL
- RAMON TORRES CARRILLO
- BARBARA E. ULRICH
- LEONOR CARBALLO ARMAS
- LUIS DIAZ GONZALEZ
- ISABEL ABREU REAL
- PABLO ABREU REAL
- M^a DEL PILAR FERNANDEZ ESTEBAN
- LUIS DIAZ GONZALEZ
- MARCOS ZENON MARTIN
- FRANCISCO CARBALLO REAL
- DOLORES SANTANA CABRERA
- MARCO Z. MARTIN FERNANDEZ
- JOSE V. NICOLAS ANDRES
- MANUELA D. OJEDA BETHENCOURT
- DOMICIANO MARTIN FERNANDEZ

- MONTSERRAT MARTINEZ PEREZ
- DAVID GISALBERTO GONZALEZ
- EMETERIO GARCIA GARCIA
- DORA DIEZ MORENO
- FAUSTO DIONIGI
- FELICIANO ARA HERNANDEZ
- DASHI VIROMAL DODANI
- FRANK SMITH
- REINAL SGEGER
- ANGELES RODRIGUEZ MIRALLES
- ROSA RAVELO RODRIGUEZ
- DAVID REID
- JOSE L. RAMOS GONZALEZ
- ANTONIO RAMOS GONZALEZ
- ANTONIO PEREZ GUZMAN
- ROGELIO NUEZ TORRES
- ANA C. NILSSON INGERGERD
- JULIAN MARTIN ALMARA
- M^a SANDRA LORENZO DEVORA
- MARGARET LINDNER
- FRANCISCO J. LABRADOR SERRANO
- ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ
- MARIA HERNANDEZ GARCIA
- HANS GROSKE
- DOMINGO GARCIA SALAZAR
- ANDREA GARCIA MARTIN
- EVA FERNANDEZ FERREIRO
- DIDIER FLEURY
- MERCEDES DOBLE NAVARRO
- VICTORIANO GONZALEZ VILAR
- DOMINGO LEON HERNANDEZ
- GABRIEL CUBAS HERNANDEZ
- JESUS CRUZ REYES
- LUIS CHAFES
- NARCISO BRITO BRAVO
- MARIA BESANA MARTIN
- MANUEL BENCOMO BETHENCOURT
- ENRIQUE BALLESTER FUSALBA
- M^a CONSUELO ABREU HERNANDEZ
- JOSEFA AVELLO CALL
- JOSE BOZA MORILLA
- MARUJA CASTRO DIAZ
- MARIA C. YANES FUENTES
- CECILIO A. SANCHEZ GONZALEZ
- MOHANDAS MELWANI DURU
- JOSEF A. LEDERER
- BRUNO E. KOHLI
- BHAGWANDAS KISHNANI GOPE
- CASIMIRO MENDEZ CUBA
- CANDELARIA LOPEZ CABRERA

- FRIEDRICH ROSS
- JOSE L. BARRANCA GARCIA
- JOSE M. PEREZ GARCIA
- HELENA SINERVO PAIVE
- ANDRES VELAZQUEZ GARCIA
- OCTAVIO TOSTE GONZALEZ
- SYBIL D. LARBY
- ROSA E. GARCIA PEREZ
- JOSE ESMERODES IGLESIAS
- ENRIQUE CARRASCO PRIETO
- RAQUEL HERNANDEZ FUENTES
- HAROLD EDWIN HASSELL
- MANUEL ROSALES ROSALES
- M^a ELENA PLASENCIA ACEVEDO
- ARTHUR BERGER
- FERNANDO FUENTES CABRERA
- ANTONIO GARCIA PEREZ
- VIOLETA PEREZ PEREZ
- SALVADOR PEREZ PEREZ
- JOSEFA PEREZ PEREZ
- ADOLFO PEREZ PEREZ
- JOSE F. HERNANDEZ ALVAREZ
- HORTENSIA PEREZ PEREZ
- JOSE ANDRES PEREZ PEREZ
- MANUEL PEREZ PEREZ
- M^a INES PEREZ PEREZ
- OTILIA RODRIGUEZ PEREZ
- PEDRO MEDINA ARA
- EVA GALINDO RODRIGUEZ
- ELVIRA R. ACOSTA GARCIA
- MARIA HERNANDEZ ESPINOSA
- M^a DOLORES HERNANDEZ MARTIN
- GERARDO P. GARCIA GONZALEZ
- JOSE M. LEON GONZALEZ
- ALFONSO LEON GONZALEZ
- M^a PAULA WINCKERMAN
- BERNABE ROSA LEANDRO
- PEDRO GONZALEZ GARCIA
- FRANCISCO J. RODRIGUEZ CASTRO
- SALVADOR RUIZ RAMON
- EDUARDO LOBENSTEIN
- HEINS AUGUST REESE
- CARMEN PADRON ESQUIVEL
- JOSE SOLDADO CRUZ
- MARIANO PI GRABULEDA
- M^a CARMEN MARTINEZ TORRENS
- FRANCISCO MARTIN HERNANDEZ
- MIGUEL A. HERRERA GONZALEZ
- ANA R. CABRERA REVILLA
- SOFIA BARRON CASADO

- KEITH WILSON
- CASIMIRO RODRIGUEZ OJEDA
- PEDRO ACOSTA RODRIGUEZ
- PEDRO LEON TORRES
- CESARINO BALBIANI
- ANTONIO GARCIA FIGUEROA
- ANTONIO HERNANDEZ ESPINOSA
- MARIA LUZ CASTRO GARCIA
- MARCELINO GILBERTO GOMEZ SALAZAR
- MANUEL COELLO NUÑEZ
- LEONOR GONZALEZ ALAMO
- MARIA ANGELES COELLO NUÑEZ
- CONRADA FELIPA GONZALEZ LOPEZ
- M. JOSE GUZMAN LOPEZ
- LUIS HERNANDEZ PEREZ
- GEORGE HUE
- PEDRO LUIS REGALADO
- JACOBS HERBERT HEINZ
- KARINDUNS
- CECILIO MARRERO REY
- ISIDORO FRANCISCO PESCOLO LUIS
- YAROSLAR LONG
- PEDRO MENDOZA HERNANDEZ
- SELMA ELINA PITKANEN
- DOLORES LUIS PINO
- M. ANTONIA PORTUÑO BERGUA
- JACINTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
- MARCIANA RUIZ PAVON
- ERICK SHWIENTEP
- EMILIO DIAZ GARCIA
- ABEL GONZALEZ MELIAN
- JUANA GONZALEZ YANES
- IMELDO PEREZ HERNANDEZ
- PROMOCIONES UCANCA, S.A.
- AURELIO RODRIGUEZ GONZALEZ
- EVARISTO FERNANDEZ PEREZ
- JOSE MANUEL PADRON GARCIA
- DOMINGO DOMINGUEZ HERNANDEZ
- IGINIA TEODORA GARCIA MARTIN
- MARIA CANDELARIA GONZALEZ SOCAS
- FELIX HERRANZ BERNARDOS
- LORENZO IZQUIERDO LLANOS
- M^a CARMEN LORENZO ESPINOSA
- DOMINGO MENDEZ MARTIN
- ISIDORO FRAILE PERAMATO
- CARMEN RODRIGUEZ GARCIA
- ANTONIA PEREZ HERNANDEZ
- ULLA EVA KRAUSE
- CELESTINO BRAVO GARCIA
- ANGELICA MICAELA PERDIGON LLANOS

- FRANCISCO PEREZ MARTIN
- FELISA MOLINA GARCIA
- DIEGO ALVAREZ PADILLA
- AMERICA REGALADO ESTEVEZ
- AGUSTIN RUIZ Y ASOCIADOS, S.L.
- CONSTRUCCIONES MEQUINEZ, S.L.
- JOSE A. MARTIN GONZALEZ
- JOSE FERNANDO PALMERO GARCIA
- CELESTINO ALVAREZ GARCIA
- ESPERANZA ARMAS BRITO
- GOTTFRID CLAUS HERNANN
- CANDELARIA DIAZ ACOSTA
- GERMAN DIAZ RODRIGUEZ
- ESMERALDA DOMINGUEZ REGALADO
- MARIA PILAR GARCIA ESCUDERO
- LUISA GONZALEZ LEON
- CANDELARIA GONZALEZ OJEDA
- PEDRO GUTIERREZ LOPEZ
- JOSE PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ
- JUAN PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ
- LUISA HOYO MONTEVERDE
- BEATRIZ IZQUIERDO PEREZ
- MARIA ANGELES IZQUIERDO PEREZ
- FRANCISCO JURADO SALIDO
- FRANCISCO LEON TORRES
- FRANCISCO JAVIER MEDINA CAMPOS
- CARMEN DELIA PAGES BELLO
- ANTONIO PARRA RODRIGUEZ
- ERNESTINA PESTANA REGIDOR
- MARIA CARMEN ROBLES FERNANDEZ
- MARIA JOSEFA SUAREZ AVERO
- GREGORIA TORRES GONZALEZ
- JUAN VARGAS PEREZ
- MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ MENDEZ
- JOSE SIXTO YANES FUENTES
- MARIA CANDELARIA YANES FUENTES
- EXPLOTACIONES TURISTICAS DEL PUERTO DE LA CRUZ
- ADELINA GONZALEZ PAEZ
- DOLORES HAOCHMAYR
- JUANA ANA LUIS CASTAÑEDA
- ADELAIDA LUIS LUIS
- ANGELICA M. SCHOLLER
- MARIA ROSARIO SOCAS PEREZ
- ALBERTO HERNANDEZ ILLADA
- JUAN R. MORA NADAL
- NAZARIA OJEDA BETHENCOURT
- FRANCISCO FERNANDEZ AFONSO
- JOSE GONZALEZ CASANOVA
- GALERIA DEL TABACO, S.L.
- ELIAS DOMINGO GONZALEZ PEREZ

- BASILIO MARTIN URGUYO
- JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ALVAREZ
- ANTONIO ARMAS BETHENCOURT
- ALFREDO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ
- C.B. CASA PEREZ ZAMORA
- CARMEN ROSA TORRENT
- DOMINGO MECA LOPEZ
- FRANCISCO ALIOTA
- MARIA BELEN ALVAREZ ESTEBAN
- CANDIDO ARA HERNANDEZ
- JORG DETLEF BORKOWSKI
- TEODORO MARTIN BRAVO GARCIA
- JOHN BUCHANAN WHITE
- FRANCISCO CURBELO PEREZ
- M. ALFONSA DIAZ RODRIGUEZ
- TELESFORO DOMINGO GONZALEZ
- DOMINGO HERNANDEZ DOMINGO
- NINETTE EICHNER
- PEDRO FUENTES HERNANDEZ
- ROSALINA GALINDO MEDINA
- MANUEL JESUS GARCIA MORA
- PEDRO GONZALEZ GARCIA
- AGUSTIN GONZALEZ PERDOMO
- MARIA LOURDES GUTIERREZ TORRES
- GREGORIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
- MIGUEL ANGEL HERRERA GONZALEZ
- CARLOS JIMENEZ POLO
- LUIS JESUS LUIS HERNANDEZ
- KISHOR JAMAHARMAL MAH BOOBANI
- ANTONIO MARRERO RIOS
- MARIA MANUELA MARTIN VEGA
- ROMAN MARTIN FERNANDEZ
- LUIS MARTIN HERNANDEZ
- DOMINGO MECA LOPEZ
- RICO ALBERTO ORTE SANZ
- JOSE ANGEL PADRON ALVARADO
- DIEGO PALENZUELA PEREZ
- OTILIA PASCUAL JIMENEZ
- CARMELO PERAZA HERNANDEZ
- ANIBAL PEREZ HERNANDEZ
- ANA MARIA PEREZ PACHECO
- JOSE PEREZ RAVELO
- PUZULO, S.A.
- MARIA JOSE RAMOS GALINDO
- GUILLERMO RAMOS HERNANDEZ
- ESTHER RECIO BUSTOS
- ANTONIA RODRIGUEZ FERNANDEZ
- ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
- BERNABE ROSA LEANDRO
- DOMINGO TORRES REAL

- DIEGO VEGA ROCA
- ADOLFO VELAZQUEZ FERNANDEZ
- FERNANDO VILLABONA LUCIO
- HARDEVI VYJAY KHIANI
- MARGIT WEINGBERG
- JOSE ARTURO BARRETO MEDINA
- ANTONIO RICARDO BRAZAO GOES
- JOSE CASTILLO RODRIGUEZ
- ANTONIO CEREZO FERNANDEZ
- SILVERIO CRUZ PEREZ
- JOSE FRANCISCO FARIÑA GONZALEZ
- MIGUEL ANGEL GARCIA GONZALEZ
- FRANCISCA GONZALEZ MACHADO
- CHRISTA SCHARLOTTE GUTH
- MARIA OFELIA GUTIERREZ LEON
- JOSE HERNANDEZ AFONSO
- FRANCISCO HERNANDEZ ALVAREZ
- PEDRO HERNANDEZ ALVAREZ
- LEONELO HERNANDEZ RODRIGUEZ
- MARIA DOLORES HERNANDEZ RODRIGUEZ
- SEGISMUNDO RODRIGUEZ DIAZ
- ELIAS RODRIGUEZ GIL
- HILARIO FELIX RODRIGUEZ RODRIGUEZ
- ARTUR STURM
- WILLY TRAXLER
- ROSA PURA GARCIA PADRON
- INOCENCIO PEDRO GONZALEZ PINO
- BARTOLOME SERGIO ORAMAS ROSADO
- GABRIEL GARCIA OJEDA
- ANTONIO HERNANDEZ ESPINOSA
- FELISA FATIMA LEON DELGADO
- JUAN JESUS LEON DELGADO
- BRAULIA GONZALEZ PEREZ
- MANUEL GONZALEZ GONZALEZ
- ANA MARIA LEON GONZALEZ
- JOSE MANUEL BELLO MARTIN
- LEOPOLDINA DIAZ DIAZ
- ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
- IRENE HEAPS
- ANGEL LOPEZ PELAEZ
- JUAN JOSE MOLINA MESA
- JUAN PEREZ ESTEVEZ
- MANUEL TORRE GONZALEZ
- LUCIA DIAZ MORENO
- ALMACENES EL PRECIO JUSTO, S.L.
- JOSE MANUEL GONZALEZ YANES
- JULIO ANTONIO HERNANDEZ ALVAREZ
- SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOMOVILES
- ANGELA ARMAS RODRIGUEZ
- ABEL ASENSI VELA

- PASCUALE BARTUCCI
- MARIA BESANA MAESTRI
- GIANNA CASASTELLI
- FRANCISCO TOMAS GONZALEZ REAL
- GIORGIO GRISSONI
- EIRA HELLEVI KORPELA
- LUIS JESUS LUIS HERNANDEZ
- MAGRAPE, S.L.
- RAFAEL AGUDO SUAREZ
- BRIGITTE EMILIE BERNER OTT
- CAMARA AGRARIA LOCAL DEL PUERTO DE LA CRUZ
- MERILDA FERNANDEZ HERNANDEZ
- ERIKA MARIA GIORDA
- FRANCISCO TOMAS GONZALEZ REAL
- BHAGWAN NARAINDA HATHIRAMANI
- EDUARDO LOPEZ ROIBAS
- MART Y PARTNERS, S.L.
- LUIS AMARO NUÑEZ VILLAVEIRAN OVILLO
- MARIA DOLORES ROSA SANTANA
- RAFAEL SAAVEDRA SAN MIGUEL
- ANTONIO SUAREZ GARCIA
- FRANCISCO JAVIER ALVAREZ ALONSO
- MARIA YOLANDA CALLEJA SALAS
- ROSA JUANA EXPOSITO HERNANDEZ
- LUIS FELIPE MARTINEZ
- MARCELINO GILBERTO GOMEZ SALAZAR
- AGUSTIN GONZALEZ CARBALLO
- DELFINA HERNANDEZ YANES
- JOSE HERREROS HERNANDEZ
- ALFONSO KUSTER
- CESAR MESA FARIÑA
- ANTONIA MARIA PEREZ GARCIA
- HELMUT GFOLLNER
- JUAN JOSE GONZALEZ DIAZ
- THOMAS KATT
- ULRIKE MAASSEN
- MARE NOSTRUM
- MARIA ARGELIA PAZ MEDINA
- GENOVEVA INGBERG SCHULTEN
- MARIA DEL CARMEN CABO GOMEZ
- BASILIO GONZALEZ HERNANDEZ
- ISSARSING KINSHINSINGANI BHAGWAQMSING
- ALEXANDRA CLEMENT ROUE AUGUSTE
- MARTA MARIA MARTIN OJEDA
- FANNY MARY UDALE SMITH MORGAN
- MARIO MASOT BREÑE
- CARMEN PADRON ESQUIVEL
- FRANCISCO JOSE ACEVEDO REYES
- JAVIER GOMEZ HERRANZ
- RUBEN HERNANDEZ ACOSTA

- DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ
- MARIA C. HOFMAN
- INMB CENTRO SAR
- NILO PEREZ HERNANDEZ
- ALBERTO PUTZALU
- CANELA VELAZQUEZ, S.L.
- JORGE CANELA BRETEN
- JORGE ESMERODES IGLESIAS
- SAVAS KARAYANNIS
- ALI AKBAR NABEGHE BAKHTIARI
- JUANA PONS CAPO
- JUAN REYES REYES
- ROSARIO BEATRIZ MOLINA BLARDONY
- MARIA PILAR ALVAREZ GONZALEZ
- JOSE ARBELO GONZALEZ
- FELIPE CABO BAUTE
- ANDRE EMILE DELATTE
- PATRICIA NANCY EVANS
- ERWIN ALBERT HAUSSLER
- MARIA LUZ HERNANDEZ CASTRO
- KIORK KAZARIANS
- FRANCOISE GERMAINE NICOL JAMET
- JULIA QUINTAS IGLESIAS
- DOMINGO RODRIGUEZ MARTIN
- HELEN MARIA SCHEPERS
- MYRIAM ELISABETH SCHNEIDER
- AMERICO GARCIA NUÑEZ
- BHEROOMAL MANOHAR DOULATRAM
- MARIA TERESA LOPEZ TORRENTS
- CONSTANCIA RUIZ PAVON
- ROSARIO VICTORINA PERAZA OJEDA
- MANUEL LOPEZ GARCIA
- JUAN GONZALEZ CARRILLO
- MARIA DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ
- JUANA RODRIGUEZ BARRETO
- MARIA BLANCA NIEVES HERNANDEZ PEREZ
- JOSE LUIS MALDONADO BETHENCOURT
- JUSTA PEREZ GONZALEZ
- CONCEPCION HERNANDEZ GARCIA
- CANDELARIA ALVAREZ REGALADO
- JOSE JULIO TORRES ORTIZ
- JOAQUIN SATURNINO FIGUEROA BAEZA
- JOSE MANUEL GARCIA GONZALEZ
- MARCOS OJEDA CARVALLO
- VICTORIA FERNANDEZ HERNANDEZ
- ZOILO JESUS GARCIA GARCIA
- AURORA ESTEVEZ CRUZ
- JOSE GARCIA GONZALEZ
- HANS PETER HEIMBACHER
- CARMEN RODRIGUEZ PERERA

- MARIA RODRIGUEZ PERERA
- DOMINGO GARCIA HERNANDEZ
- BERNARDA REAL GONZALEZ
- JUANA RAMOS HERNANDEZ
- GABRIEL GARCIA OJEDA
- INOCENCIO PEDRO GONZALEZ PINO
- JOSE FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ
- CARMELO CAYETANO MARTIN GONZALEZ
- CARMEN SARABIA BAUTE
- EUTQUIO SANZ GUTIERREZ
- FLORENTINO VEGA HERNANDEZ
- JOSE FEBLES LOPEZ
- FELIX GARCIA PEREZ
- GUILLERMO RODRIGUEZ PACHECO
- ANDRES GONZALEZ MARTIN
- MARIA DOLORES ARACELI GONZALEZ MARTIN
- LUIS CABO GOMEZ
- JESUS ESCUDERO CASERO
- FRANCISCO GALAN MONTOYA
- FAUSTA LEON LOPEZ
- MARIA JOSE BAÑOS RODRIGUEZ
- CHARCO VERDE, S.A.
- DIEGO GONZALEZ MEDINA
- CELESTINO GALINDO HERNANDEZ
- MANUEL CARRILLO JORDAN
- MIGUELINA LORENZO LOPEZ
- MARIA DEL CARMEN PEREZ LUIS
- CANDELARIA CARRILLO JORDAN
- PEDRO FREGEL PERAZA
- PEDRO PEREZ NODA
- MANUEL ALFONSO SARABIA BAUTE
- JOSE GUILLERMO GONZALEZ MESA
- SILVANO BENJAMIN MONTESDEOCA BETHENCOURT
- ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ
- SANTIAGO MARTIN GARCIA
- CANARY TOUR, S.A.
- CLEMENTE LOPEZ RODRIGUEZ
- MARIA ISABEL LUIS PEREZ
- CONCEPCION CARRILLO GIL
- MARIA CONCEPCION GIL RODRIGUEZ
- ALEJANDRO ABRANTE GONZALEZ
- CARMEN MARIA TOSTE PERAZA
- NELVA ROSA TOSTE PERAZA
- MARIA NIEVES MARTIN AFONSO
- JAS MAVEM, S.L.
- EMETERIO GARCIA GARCIA
- M^a ANGELES ABRANTE MACHADO
- MAURICIO BARRETO BELLO
- M^a LUZ ORTIZ MARTIN
- ETELVINA ORTIZ MARTIN

- CARMEN M. MATHEU ARMAS
- ISMAEL HERNANDEZ HERNANDEZ
- FRANCISCO HERNANDEZ PEREZ
- MARGARITA HERNANDEZ PEREZ
- ISABEL ARMAS DOMINGUEZ
- CARMEN MACHUCA BARROSO
- MARIANO VELAZQUEZ SUAREZ
- MELCHOR DAVID SOTOMAYOR LUZ
- EMILIO ABREU GONZALEZ
- DOLORES BARTLET
- ANTONIA BARRIOS MARTEL
- ANA LUISA CAMACHO TORRES
- JOSE RAMON CARRILLO RODRIGUEZ
- DOMINGO GONZALEZ BAEZ
- MARIA YANES BARRIOS
- JUAN NICOLAS HERNANDEZ JIMENEZ
- PRAKASH S. LALCHANDI LALCHANDI
- HERBERT MERGENER
- JACOB MERGENER HERBERT
- FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ
- JUAN ALAYON CANALADA
- ANA LUISA BAEZA GARCIA
- PLACIDO BAZO DIAZ
- BENDER ABOGADOS, S.L.
- JOSE BOZA MORILLA
- EMETERIO GARCIA GARCIA
- JOSE DOMINGO MENDEZ ORTIZ
- CESAR MESA FARIÑA
- SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ
- SIXTO TRUJILLO GARCIA
- MARIE ALBERT VAN HAN GUIDO
- PLACIDO BAZO MARTIN
- AGUSTIN HERNANDEZ MARTIN
- MARIA LOUIS HUSBRG
- JOSE M^a FERNANDEZ MONTES OCA
- JOSE GONZALEZ GONZALEZ
- MELCHOR PACHECO GONZALEZ
- FLORENCIO ACEVEDO LUIS
- JUAN CARLOS ARRIVITA CALVET
- ELICIO GARCIA DIAZ
- CONNY SVENSSON
- ALFONSO CARRILLO HERNANDEZ
- MARCIANA REVERON TRUJILLO
- PEDRO VILLAR LLANOS
- VON TROTHA HELA
- HUTTMAN GOTTERIED
- INTERCON, S.A.
- BERTA CONESA BASTIDA
- AMADA BETHENCOURT RODRIGUEZ
- ANTONIO BETHENCOURT RODRIGUEZ

- M^a LEONOR CAMACHO RIQUELME
- CLUB INDIA
- M^a NIEVES DIAZ DORTA
- JUAN GONZALEZ GONZALEZ
- CARIN M^a HESSLBLAND
- OTTO WILHELM HEUSER
- HMITTOUCH HAMMOU MIM
- ESTHER KAYSER
- LAMPARAS APA
- FERNANDO PADILLA GONZALEZ
- SALVADOR PEREZ CANTIZANO
- CELESTINO RODRIGUEZ HERRERA
- MANUEL JOSE RODRIGUEZ ESCOBAR
- AURELIO RODRIGUEZ MARTIN
- BRIGITTE STORCK
- CARMEN ROSA GARCIA TORRES
- ERVIGIO VERANO MARRERO
- NICOLAS YANES CARBALLO
- CRUZOJANEN, S.L.
- ANTONIO L. BETHENCOURT HERNANDEZ
- CARLOS JAVIER CARRILLO MOLINA
- ISABEL GLORIA ESCOBAR TOLOSA
- ANTONIO GARDE LOPEZ
- FRANCESC NASINO
- GEORG NEISEKE
- M^a CANDELARIA OJEDA GARCIA
- HUBERT ZIEGLER
- M^a CRISTINA OJEDA GONZALEZ
- MANUEL ALFONSO SARABIA BAUTE
- FERNANDO CACERES GONZALEZ
- DAYRO TENERIFE, S.L.
- MARGARITA BEFFINGER
- URSULA BREMER
- M^a LUISA CAMA FERRER
- CHAJOIGO S.L. UNIPERSONAL
- JOCELYNE CIMMA
- COTTON WO
- WILLY GULH
- ANGELE M. GYSEL
- FRED LEEUWERIK
- BHAGGHAND MELWANI NARAINDAS
- PASCASIO MOLEIRO MARTIN
- JOSE M. MULLER
- ORTRUD ENNULAT ENNA
- ROSA ANA PEREZ GARCIA
- CRISTOBAL PEREZ RUANO
- ANTHONY PESTAILLE
- BERNHARD REUFELS
- MIGUEL ANGEL ROCA MENUDE
- LUIS SANTOYO GUTIERREZ

- TROMMER
- JESUS RAUL CRUZ REYES
- JOSE ANTONIO EXPOSITO HERNANDEZ
- LUIGI APICE
- CARLOS CRUZ HERNANDEZ
- ALFONSO CURBELO BARRIOS
- ROSA MARIA GONZALEZ EGUIDAZU
- FLORENCIO GONZALEZ MANSITO
- BRAULIA GONZALEZ PEREZ
- MEDIN HERNANDEZ RODRIGUEZ
- ANTONIO LORDA LOPEZ
- EVA CHARLOTTE HARSDOTTER MEYER
- GERARDI PANIAGUA TRANCHO
- CARMEN YANES TORRES
- ANTONIO GARCIA ABELLAN
- MARTIN MANUEL GARCIA LUIS
- TACURDAS MANSUKHANI CHANDRU
- ROGER MONTESDEOCA BAEZA
- ROSA CARMEN PEREZ LUIS
- ANTONIO PEDRO TEJERA REYES
- FRANZ JOSEF ZENKER
- ANTONIO GONZALEZ OJEDA
- MAGDALENA RODRIGUEZ CABRERA
- HERNANDEZ HERMANOS, S.A.
- MARGARET ANA GOETSCH
- CESAR MESA FARIÑA
- COROMOTO RODRIGUEZ KRIJER
- MARIANO RUIZ GARCIA
- SIXTO TRUJILLO GARCIA
- ADMINISTRACION INTERNACIONAL, S.A.
- JUAN AFONSO GARCIA
- FELICIANO AMEIRO PEREZ
- ASISTENCIA TECNICA PUNTA VERIL, S.A.
- CARLOS BENITEZ REYES
- KARL BOHM
- CHRISTIANE CACCIA
- CATRIN, SL.
- RUBENS CRUZ LEON
- FRANCISCO DELLA VENTURA
- DOMINGO ESCOBAR
- FRANCISCO JAVIER FELIPE RODRIGUEZ
- JOSE FERNANDEZ AGUADO
- ZENKER FRANK
- FERNANDO FUENTES CABRERA
- MOISES GARCIA DIAZ
- MANFRED HORST GERTZEN
- GIUSEPPA RUIZ IN LOPRESTI
- ANGEL FERMIN GONZALEZ RAVELO
- FELIPE GONZALEZ GARCIA
- ALFONSO GONZALEZ LOPEZ

- MIGUEL ANGEL GONZALEZ PEÑA
- GRANDNER GISELA Y OTROS
- JUAN ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ
- ARMINDA GUTIERREZ HERNANDEZ
- ARTHUR HAMDORF HELMUT
- JACQUELINE ENRIETTE HERNOULD
- ISLAS CANARIAS 2001, S.L.
- SUNDER KHIMANDAS
- MARTA LORENZO SUAREZ
- TEODORO MARTIN FERNANDEZ
- CARMELO MESA LUIS
- MITTMANN HILDE
- NOPPENY GERDA MAGADA FRIEDA
- ISIDORO PERAMATO FRAILE
- GUILLERMO F. PEREZ PASTOR
- JESUS PRAERZAGUA
- CLAUS PRIMBS
- PUZULU, S.L.
- ERIKA MARTHA REIMER HAUSE
- M^a CARMEN REYES ESTEVEZ
- PIERRE SALAVIALE
- SYLVIA SALAVIALE
- ANTONIO SANTOS CRUZ
- JOSE M^a SANTOS CRUZ
- LOTHOR M. SCHNEIDER
- ROLF SCHLICHTING
- KARIN BRUNHILDE SCHULZ
- SONNETAXEL Y OTRO
- PEDRO TORRES CASTILLO
- JUAN JOSE TOSTE BELLO HERNANDEZ
- HEINRICH VAN DER BECK
- JESUS RAUL CRUZ REYES
- MANUEL ALFONSO SARABIA BAUTE
- ROBERTO RIOS MARRERO
- ORLANDO TOSTE GONZALEZ
- EMILIA ABRANTE PEREZ
- MARTIN ALVAREZ CALZADILLA
- MARTIN ALVAREZ GONZALEZ
- DOLORES GARCIA DELGADO
- M^a ANGELES MORALES PEREZ
- AMERICA PEREZ GARCIA
- ROSALBA PEREZ GARCIA
- ELISA VICTORIA MIYANA
- AGUSTIN HERNANDEZ ACEVEDO
- JOSE MARTIN ARMAS
- M^a JESUS CARMEN PEREZ LUIS
- CRISTOBAL RODRIGUEZ SANCHEZ
- AGUSTIN TORRES REAL
- ISMAEL PERERA GONZALEZ
- ENRIQUE V. GONZALEZ HERREROS

- AUREA TORRES CARBALLO
- M^a CARMEN ACOSTA RODRIGUEZ
- ANTONIO GALINDO HERNANDEZ
- JUAN MANUEL LEON TORRES
- SANTIAGO LOPEZ ABREU
- CARMEN ROSA PINO GONZALEZ
- PROLEMU, S.L.
- AGUSTIN GONZALEZ CARBALLO
- VICENTE TORRES ORTIZ
- ANTONIO GONZALEZ YANES
- PROMOTORA TURPIAL, S.A.
- ANTONIO LUIS CABRERA DOMINGUEZ
- EMETERIO GARCIA GARCIA
- CARMELO GARCIA RAMOS
- JESUS ENRIQUE ALVAREZ VEGA
- JOSEFA BALLESTER BALON
- MAGOYA 97, SL.
- ISABEL GARCIA FERNANDEZ
- MANUEL MEDINA GARCIA
- ELIASSON STIG HILDING
- CAMILLO LUSENTI
- VALERIO J. PADRON
- JOSE FRANCISCO GONZALEZ ARA
- FLORENCIO NAVARRO RODRIGUEZ
- EMMA SCHAFFER
- DOMINICA GONZALEZ IZQUIERDO
- ELEONOR MAY JEATMANN
- SYLVIA JANET JACKSON
- ROBERT GRAHAM BELL
- PREDAN BO JAN
- JOSE MARTIN GARCIA
- KLAUS PETER PETERSEN
- SANTIAGO BOBET MARTIN
- URSULA RUNN
- JOHN RAMSDON
- VALENTIN FLORES YANES
- JOSE DOMINGUEZ HERNANDEZ
- ISABEL GARCIA FERNANDEZ
- JOHN MALPASS
- LEOPOLDO SCHUNERT
- COUCI
- JOSE DOMINGUEZ HERNANDEZ
- FRANCISCO OLIVEROS GONZALEZ
- DOMINGO AFONSO RODRIGUEZ
- WALTER BALTISER
- ISABEL GARCIA FERNANDEZ
- GABRIELLE LITSCHMANN
- JOHN RAMSDON
- WALTER BALTISER
- ISABEL GARCIA FERNANDEZ

- FLORENCIO NAVARRO RODRIGUEZ
- JURGEN DIEW
- CANDELARIA DIAZ PEREZ
- JUAN CARLOS GARCIA MELIAN
- INDOBELCAN, SL.
- JOSE BOZA MORILLA
- M^a CONSUELO ABREU HERNANDEZ
- ASOCIACION MUSULMANA PUERTO CRUZ
- JOSEFA AVELLO CALL
- ENRIQUE BALLESTER FUSALBA
- MANUEL BENCOMO BETHENCOURT
- MARIA BESANA MARTIN
- LUIS R. CHAFES
- JESUS RAUL CRUZ REYES
- GABRIEL CUBAS HERNANDEZ
- MERCEDES DOBLE NAVARRO
- JAMES EDWARD ECCLES
- EVA FERNANDEZ FERREIRO
- M^a SOLEDAD GARCIA AFONSO
- ANDREA GARCIA MARTIN
- OLGA GARCIA RIQUELME
- DOMINGO GARCIA SALAZAR
- GENERAL LAVAUX
- VICTORIANO GONZALEZ MORAN
- HANS J. GROGSKE
- MARIA HERNANDEZ GARCIA
- ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ
- MARGARET LINDNER
- M^a SANDRA LORENZO DEVORA
- CATALINA LUIS PINO
- JULIAN MARTIN ALMARA
- ANN CHRISTINE NILSSON INGEGERD
- JUAN PALLES SALA
- JOSE PERAZA HERNANDEZ
- BASILIA PEREZ BAUTE
- ANTONIO PEREZ GUZMAN
- FELIPE RAMOS CORREA
- ANTONIO RAMOS GONZALEZ
- JOSE LUIS RAMOS GONZALEZ
- ROSA RAVELO RODRIGUEZ
- DAVID REID
- ANGEL RODRIGUEZ
- ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA
- ANGELES RODRIGUEZ MIRALLES
- REINALD SGEGER
- FRANK SMITH
- VIROOMAL DODANI VASHI
- SOFIA BARRON CASADO
- ANA M^a ROSARIO CABRERA REVILLA
- CANDIDO DELGADO ALONSO

- MIGUEL ANGEL HERRERA GONZALEZ
- M^a DEL CARMEN MARTIN GALINDO
- FRANCISCA MARTIN HERNANDEZ
- MARIANO PI GRABULEDA
- JOSE SOLDADO CRUZ
- MARIA TORRENTS
- KEITH WILSON
- BLANCA GARCIA MARTELL
- ANA ABEJID MORENO
- WOLFGANG BRACKE
- JOSE M^a BUSTAMANTE ORTEGA
- SALVADOR CABANILLAS PEÑA
- ARMANDO CASSARINO
- BRUNO CIAMPINI
- AARON COHEN ABEJDID
- COOPERATIVA AGRICOLA BANANERA DE TENERIFE
- HUGH CUMBRENFORD
- JUAN JOSE DENIZ TADEO
- DIONISIO JULIO ESTEVEZ BORGES
- LANFRANCO FARRETTI
- GERTRUD JOSEFINE HEIARTS
- MINNA HAUSER
- HEIARTZ HILTRUD SOPHIA
- NORBERTO HERNANDEZ SIVERIO GONZALEZ
- M^a NIEVES LORENZO PEREZ
- CARLOS MARNET
- CHRISTA M^a MATEOS FICHER
- GIOVANNI MATTESLONI
- NACIONAL HISPANICA ASEGURADORA
- NILSSON INGEGERD ANN CHRISTINE
- ALBERTO ORTE SAENZ RICO
- ENEDINA PEREZ ESTRADA
- GABRIEL SCHRANZ
- STARJANI ASGAR KAZEMI
- ANA STEVENS
- LUIS FELIPE SUAREZ GARCIA
- EMILIA TERUEL NAVARRO
- JOSE ANTONIO TORRE GRANADO
- WITTE HORST BRUNO
- CANDELARIA GONZALEZ YANES
- ZENAIDA ALVAREZ DELGADO
- JESUS BRAVO BETHENCOURT
- SALVADOR GONZALEZ GALINDO
- JOSE MANUEL GONZALEZ GARCIA
- CELESTINO HERNANDEZ HERNANDEZ
- FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ
- GLADYS ELEANOR LEE
- J. PEREZ GARCIA
- FRANCISCO PEREZ MARTIN
- CARLOS POZZI

- SEGISMUNDO REAL ALVAREZ
- SEPPANEN TOIVO ILMARI
- VAN HAM GUIDO MARIE ALBERT
- LIDIA VILLAPLANA SANCHEZ
- M^a ANGELES ACOSTA MIRANDA
- JOSE ARTURO BARRETO MEDINA
- NICOLAS O. BETHENCOURT GONZALEZ
- JUAN JOSE BRAVO SACRAMENTO
- DANIELE HACKENBERG MARQUEZ
- LOURDES LOPEZ MACHADO
- PEDRO MARTINEZ LOPEZ
- BERNABE ROSA LEANDRO
- M^a TERESA CARDETE QUINTERO
- ROSA CARRILLO CABO
- M^a CONCEPCION HERRERA MARTIN
- ROSA MARTIN LLORENS
- JOSE PERDOMO GONZALEZ
- JESUS PEREZ GARCIA
- M^a CARMEN DIAZ GARCIA
- M^a NIEVES ORTIZ RUIZ
- JUAN ALAYON CANALADA
- JULIO CALZADILLA LORENZO
- MARIA DEL CARMEN MOLINA PADRON
- RICHARD O'RIORDAN
- GRISELDA MARIA CANDELARIA OJEDA GARCIA
- ISMAEL ACEVEDO SOSA
- BENEDICTA ALEGRIA GONZALEZ
- JOSE BARRETO BELLO
- OCTAVIO TOSTE GONZALEZ
- BERNARDO CABO BAUTE
- LUCIA BETHENCOURT CARBALLO
- JOSE PERDOMO GONZALEZ
- MARIA ENCARNACION MACHADO HERRERA
- HERBERT MERGENER
- ANA ROSA TRUJILLO SIVERIO
- AMARA BUMRUNGRUGSA
- HELGA BUSCH
- SALVADOR MARTIN GONZALEZ
- JULIO MARTIN LOPEZ
- LUISA MELIAN MACHADO
- MANUEL LORENZO QUIJADA
- NARCISO BRITO BRAVO
- ROGELIO NUEZ TORRES
- M^a NIEVES ORTIZ LUIS
- JUAN FARIÑA CASAÑAS

ADEJE

- FRANCISCO JAVIER COLOGAN PONTE

GÜÍMAR

- M^a CANDELARIA DORTA GARCIA
- SUNDER K. LALCHANDANI LALCHANDANI

LA MATANZA DE ACENTEJO

- RENATE HILKE HELGA
- FRANCISCA AFONSO GARCIA

LA OROTAVA

- MIGUEL PEREZ RUIZ
- FRIEDRICH STOERZER GERHARD
- PATRICIO P. MARTIN LUIS
- YANIRA SACRAMENTO MARTIN
- JOSE F. REYES RODRIGUEZ
- FRANCISCO J. ARNAEZ GIL
- CIPRIANO PEREZ DIAZ
- MARIA CONCEPCION MICO MIQUEL
- ANTONIO NAVARRO FEBLES
- MARIA DOLORES CASTRO TORRES
- JOSE LUIS ARMAS PEREZ
- ANTONIO HERREROS HERREROS
- HELLMUT PAMMER
- CARMEN DELIA DIAZ GONZALEZ
- FRANCISCO JAVIER ARNAEZ GIL
- MARGARITA JIMENEZ BEADES

LA VICTORIA DE ACENTEJO

- JUAN A. GONZALEZ AFONSO
- AGUSTIN ALVAREZ ABREU
- ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS HNOS. HDEZ. MARTIN

LOS CRISTIANOS

- JULIAN DELGADO HERNANDEZ

LOS REALEJOS

- JOSE ESTEVEZ EXPOSITO
- CARMEN ACOSTA TORRES
- MANUEL MARRERO GONZALEZ
- JOSE V. LORENZO CACERES
- MANUEL SANABRIA CHAVEZ

- JORGE DETTEF BORKOWSKI
- ZUNKUNFT 2000 S.L.
- VICTOR HERNANDEZ HERNANDEZ
- JOSE MANUEL BELLO MARTIN
- JOSE GARCIA OLIVA
- CECILIE BOR KOWSKI
- CLAUDE JOSEPH FOX
- FRANCISCO GUILLEN FLORES
- MARTIN MARQUEZ MARQUEZ
- PEDRO JOSE MESA LEDESMA
- PEDRO VILLAR LLANOS
- DIEGO LOBATO GUTIERREZ
- FELICIA OJEDA CODINA
- PEDRO VILLAR LLANOS
- ANA MARIA GARCIA MARRERO
- JOSE GARCIA OLIVA
- M^a MAGDALENA TORRES PEREZ
- JOSE MORENO ROMERO
- JUAN GARCIA LINARES
- VICTOR PLASIN CARDONER

LOS SILOS

- MARICHAL ALBERT MAURICE HENRY

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

- FERMINA GONZALEZ PLASENCIA
- ANTONIO GONZALEZ AVILA
- FELICIANO AMENEIRAS PEREZ
- FRANCISCO LOPEZ TRUJILLO
- NILO EUGENIO PEREZ HERNANDEZ
- MARINA HERNANDEZ RUIZ
- MANUEL GARCIA DOMINGUEZ
- ANTONIA LLUSIA GUAL
- MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ
- MARIA VICTORIA MARTIN SALAMO
- LUCIO MENDEZ FUENTEFRIA
- ALYAGON, SL.
- NICOLAS PEREZ GARCIA
- FRANCISCO J. FRANCISCO GONZALEZ
- M^a LUISA MIQUEL GONZALEZ
- DOLORES PEREZ LUZ
- RUBEN ANTONIO GARCIA ROJAS
- FRANCISCA GONZALEZ ESTEVEZ
- PEDRO F. AMADOR HERNANDEZ
- MONICA CASTELLO RODRIGUEZ
- M^a JESUS JURJO PORTILLO
- PEDRO ACEVEDO GONZALEZ

SAN JUAN DE LA RAMBLA

- ADAN GONZALEZ MANSITO
- FELICIDAD GONZALEZ HERNANDEZ

SANTA CRUZ DE TENERIFE

- JAIME S. RAMOS BRITO
- ENGRACIA SALAS MANDRI
- BASILIA PEREZ BAUTE
- JUANA B. PADRON ACOSTA
- RICARDO MARTIN TORRES
- JUAN PALLES SALA
- EUGENIA CASTILLO CASTILLO
- JUAN VICENTE GARCIA RODRIGUEZ
- ANTONIO REGIDOR SENDIN
- MARIA ANTONIA SERRANO SIVERIO
- PILAR HERNANDEZ AFONSO
- EUGENIA ARAMITA ESPINO BERMUDEZ
- AUTESA
- DOMINGO MASCAREÑO MIQUELAÑEZ
- JULIO MAYATO GUANCHE
- JAVIER MARINO MUÑOZ CHECA
- CARMEN CASTELLON CHICA
- ANDRES CORREA PESCOSE
- ANTON LOBACH
- ANTONIO RAMOS ARTEAGA
- CONSUELO LOPEZ HERNANDEZ
- ROGELIA RAMOS GALVAN
- LUISA MARIA MARINAS TAVIO
- VASHI VIROOMAL DODANI
- ISABEL ALEGRIA TORRES
- EMILIO EUTIMIO GARCIA CALVO
- M^a MERCEDES MORALES RAMOS
- GEETU NAHIKRAM
- LIBRADA RODRIGUEZ ORAMAS
- JUANA BEATRIZ PADRON ACOSTA

SANTA ÚRSULA

- KLAUS HERMANN GOTTFRIED BRENDDEL
- PEDRO HERNANDEZ LORENZO
- SEBASTIAN JORGE SANCHEZ YUMAR

TACORONTE

- GREGORIO C. HERNANDEZ DAVILA

BREÑA BAJA (LA PALMA)

- FRANCISCO JAVIER GOMEZ HERNANDEZ

TEGUISE (LANZAROTE)

- FRANCISCA CAÑADAS MOLINA

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

2163 *Gerencia Municipal de Urbanismo.- Anuncio de 26 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública la modificación de los Sectores de Suelo Urbanizable Geneto 4, 5 y 6 del Plan General de Ordenación Urbana de La Laguna.*

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Incorporar al documento de Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de La Laguna, en trámite de aprobación definitiva, la modificación de las alturas respecto de los Sectores de Suelo Urbanizable Geneto 4, 5 y 6, quedando fijadas en cinco (5) y seis (6) plantas de altura máxima en función de la rasante, así como el incremento de los suelos de cesión, conforme al detalle que se acompaña.

Segundo.- Incorporar al documento de Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de La Laguna, en trámite de aprobación definitiva, las fichas de los Sectores de Suelo Urbanizable de edificación cerrada, donde se destina el 20% del aprovechamiento urbanístico, para la aprobación y construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, con independencia del 10% del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al Ayuntamiento.

Tercero.- Someter las presentes modificaciones a información pública por plazo de un mes, procediéndose a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

El cómputo del plazo del trámite de información pública comenzará a partir del día siguiente a la primera publicación del correspondiente anuncio, concluyendo una vez transcurrido un mes desde el día siguiente de la última publicación, y durante este período se podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Remitir las modificaciones señaladas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial para su incorporación al documento de la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de La Laguna, para su aprobación definitiva.”

Por lo que se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la primera publicación, concluyendo una vez transcurrido un mes desde el día siguiente de la última, a cuyo efecto podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la calle Bencomo, 16, en horas de atención al público (9,00 a 13,30 horas).

La Laguna, a 26 de mayo de 2004.- El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

2164 *ANUNCIO de 19 de mayo de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Convenio Urbanístico relativo al Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (S.U.S.O. E.E. 1-3-M y 1-3-T), en la zona de Lomo de Silva, del Plan General de Ordenación de Telde.*

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2004, se acuerda aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico suscrito y negociado con la entidad mercantil Ahold Supermercados, S.L., referente al Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (S.U.S.O. E.E. 1-3-M y 1-3-T), en la zona de Lomo de Silva, del Plan General de Ordenación de Telde, sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial, Sección de Planeamiento, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 19 de mayo de 2004.- El Jefe de los Servicios de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

Ayuntamiento de Tejeda (Gran Canaria)

2165 *ANUNCIO de 19 de abril de 2004, relativo a la publicación del Texto Refundido elaborado en relación al Plan General de Ordenación del municipio de Tejeda.*

Se pone en conocimiento del público en general que el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 46, de fecha 16 de abril de 2004, ha publicado íntegramente el Texto Refundido elaborado en relación al Plan General de Ordenación del municipio de Tejeda (Gran Canaria) una vez publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de fecha 8 de marzo de 2004, la Resolución de 27 de febrero de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de febrero de 2004, relativo a la toma de conocimiento del Texto Refundido, término municipal de Tejeda (Gran Canaria). Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artº. 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se comunica que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47, de fecha 19 de abril de 2004, aparece publicada la Ordenanza Municipal de Edificación.

Tejeda, a 19 de abril de 2004.- La Alcaldesa, María Encarnación Domínguez Afonso.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria

2166 *EDICTO de 15 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil nº 0000848/2000.*

D./Dña. Rita González Vega Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio verbal nº 848/2000, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2004.

Vistos por el/la Sr./a. D./Dña. Juan José Calvo Serraller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes autos de juicio verbal civil 0000848/2000 seguido entre partes, de una como demandante D./Dña. Aníbal Marrero Diepa representado por la procuradora Dña. Manuela Rodríguez Báez y asistido por el Letrado D./Dña. José Antonio Giraldez Macía contra la Compañía Aseguradora Aegon, S.A. representada por el procurador D. Oscar Muñoz Correa y asistida de la Letrada Dña. María José del Toro Sánchez versando el juicio sobre reclamación de cantidad por responsabilidad extracontractual.

FALLO:

Estimando en parte la demanda interpuesta por D. Aníbal Marrero Diepa representado por la procuradora Sra. Rodríguez Báez contra la entidad Aseguradora Aegon, S.A. representado por el procurador Sr. Muñoz Correa y contra D. José Luis Gutiérrez y la entidad Moto Pizza, S.L. en situación de rebeldía, debo acordar y acuerdo:

1º) Que debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a pagar a la parte actora la cantidad de 107.791 pesetas equivalentes a 647,84 euros suma ésta que devengará el interés que corresponde conforme a la Ley, que en el caso de la

Entidad Aseguradora Aegon, S.A. será el interés legal indicado en el artº. 20 de la Ley de Contrato de Seguros.

2º) En cuanto a las costas procesales se impone a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

De conformidad con lo acordado por S.Sª. en resolución de fecha 15 de junio de 2004, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes José Luis Gutiérrez Padrón y Moto Pizza Canarias, S.L. expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2004.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

2167 *EDICTO de 2 de marzo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 682/02.*

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2004, D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Nueve de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el nº 682/02 a instancia de Dña. Carmen Rosa Lorenzo Rodríguez, representada por la Procuradora Dña. Paloma Aguirre López y asistida por el Letrado D. José Manuel Niederleytner García, contra D. Jorge Francisco Torres Marzo, declarado en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por expiración del término, y en que aparecen los siguientes

FALLO:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Aguirre, en nombre y representación

de Dña. Carmen Rosa Lorenzo Rodríguez, frente a D. Jorge Francisco Torres Marzo, debo declarar la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda suscrito entre las partes el 4 de junio de 1996 y debo condenar al demandado a dejarlo libre y expedito en el plazo legal con expresa imposición de costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2004.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla de Abona

2168 *EDICTO de 30 de diciembre de 2003, relativo a fallo de la sentencia recaída en los autos de separación nº 323/98.*

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Granadilla de Abona.

HACE SABER: que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente.

SENTENCIA

En Granadilla de Abona, a quince de abril de dos mil dos.

Vistos por mí, Alicia Barba de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Granadilla de Abona, los presentes autos de separación nº 323/98, instado por el Procurador Dña. Candelaria Rodríguez Alayón, en nombre y representación de Dña. María Rosa Ramos Medina, siendo parte demandada D. Víctor Manuel Fuentes Barroso. FALLO: que con estimación de la demanda de separación planteada por el Procurador Dña. Candelaria Rodríguez Alayón, en nombre y representación de Dña. María Rosa Ramos Medina, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por Dña. María Rosa Ramos Medina y D. Víctor Manuel Fuentes y Barroso. Se acuerdan como medidas para regular las consecuencias de la separación decretada, las siguientes: 1.- Los cónyuges podrán vivir separados cesando la presunción de convivencia conyugal. 2.- Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, en su caso. 3.- Dña. María Rosa Ramos Medina mantendrá el uso del que ha venido siendo el domicilio conyugal, sito en Tajao, Edificio Caledonia, Vda. 1. Arico. Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 455 de la LEC, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación del mismo. Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Granadilla de Abona, a 30 de diciembre de 2003.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.